



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. VIGENCIA 2015

1100.12.12.16

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2016

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

ALINA MARÍA ARÉVALO CLARO
Directora Técnica ante la Administración Central

MARTHA CECILIA TORRES GARCÍA
Auditor Fiscal I – Coordinadora

JORGE ELIÉCER REYES TIGREROS
Profesional Universitario

JAMES ARROYO BOTERO
Profesional Universitario

WILLIAM PAYÁN PELÁEZ
Profesional Universitario

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO	5
1.1.1 Control de gestión	6
1.1.2 Control de resultados	7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3.1 <i>Opinión sobre los estados contables</i>	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	9
2.1.1 Gestión Contractual	9
2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	22
2.1.3 Legalidad	23
2.1.4 Gestión Ambiental	29
2.1.5 Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS	29
2.1.6 Plan de Mejoramiento	32
2.1.7 Control Fiscal Interno	33
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	35
2.2.1 planes programas y proyectos	35
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	37
2.3.1 Estados Contables	37
2.3.1.1 <i>Opinión sobre los estados contables</i>	40
2.3.1.2 <i>Concepto de control interno contable</i>	43
2.3.2 Gestión Presupuestal	60
2.3.2.1 <i>Ejecución presupuestal de gastos</i>	62
2.3.3 Gestión Financiera	65
3. RELACIÓN DE HALLAZGOS	66
4. OTRAS ACTUACIONES	66
4.1 SEGUIMIENTO A PROCESOS PENALES	66

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2016

Doctor

JAIME CARDENAS TOBÓN

Gerente Centro de Diagnóstico Automotor del Valle
Santiago de Cali

Asunto: Dictamen Integral de Auditoría AGEI Regular al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., Vigencia 2015.

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular a la gestión fiscal del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad del CDAV Ltda., el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Gerente, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2015, en el plazo previsto en la Resolución de rendición electrónica de cuentas e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de general aceptación contenidas en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, compatibles con las políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Santiago de

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cali, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la evaluación del Control Fiscal Interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 75.6 puntos sobre 100, de la evaluación de los componentes de Gestión, Resultados y Financiero, la Contraloría General de Santiago de Cali, No Fenece la cuenta del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para la vigencia fiscal 2015, como consecuencia del concepto Desfavorable en los Componentes, Control de Gestión y Control Financiero, resultado de las deficiencias que se relacionan más adelante.

La calificación se obtiene de ponderar los siguientes componentes:

Cuadro N° 1 - Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Vigencia 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	78.0	0.7	54.6
2. Control de Resultados	83.4	0.2	16.7
3. Control Financiero	43.3	0.1	4.3
Calificación total		1.00	75.6
Fenecimiento	No Fenece		
Concepto de la Gestión Fiscal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

A continuación, se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cuadro Nº 2 - Rangos de Calificación para el fenecimiento

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Cuadro Nº 3 - Rango de calificación para el concepto de la gestión fiscal

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Los fundamentos de este pronunciamiento se dan a conocer a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, arrojando una calificación de 78.0 puntos, resultante de ponderar los factores como se relacionan a continuación:

Cuadro Nº 4 - Matriz control de gestión

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91.8	0.25	22.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	91.5	0.02	1.8
3. Legalidad	65.9	0.25	16.5
4. Gestión Ambiental	100.0	0.05	5.0
5. Tecnologías de la comunica. y la información (TICS)	87.2	0.03	2.6
6. Plan de Mejoramiento	68.9	0.30	20.7
7. Control Fiscal Interno	84.9	0.10	8.5
Calificación total		1.00	78.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría adelantada, considera que el concepto del Control de Resultados es favorable, como consecuencia del no cumplimiento de metas determinadas por el CDAV Ltda., consignadas en planes, programas y proyectos, lo que arrojó una calificación de 83.4 puntos, proveniente de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Cuadro Nº 5 - Matriz control de resultados

CONTROL DE RESULTADOS			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	83.4	1.00	83.4
Calificación total		1.00	83.4
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la Auditoría desarrollada, precisa que el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como resultado de la evaluación de los estados contables, la gestión presupuestal y financiera, lo que arrojó una calificación de 43.3 puntos, proveniente de ponderar los factores que a continuación se relacionan:

Cuadro Nº 6 - Matriz control financiero y presupuestal

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,50	0,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,20	18,3
3. Gestión financiera	83,3	0,30	25,0
Calificación total		1,00	43,3
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

Este ente de control evidenció que los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales del CDAV Ltda., al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social; y los cambios

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



en el Estado del Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es con Salvedad, obteniendo una calificación de 43.3 puntos sobre 100.

Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el CDAV Ltda., debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.14.012 del 01 de diciembre de 2014.

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

ALINA MARÍA ARÉVALO CLARO
Directora Técnica ante la Administración Central

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión Desfavorable, con una calificación de 78.0 sobre 100, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1. Gestión contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0100.24.03.13.009 del 17 de mayo de 2013 de rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

Cuadro N° 7
Contratación CDAV Ltda.
Vigencia 2015

No.	CONTRATOS	VALOR
142	CDSTTM	4.445.555.448
33	CDAV	1.423.851.821
473	Órdenes de Servicio	2.323.381.408
648	TOTAL	8.162.788.677

Fuente SIA

Como resultado de la auditoría, el concepto de la gestión contractual es favorable, con una calificación de 91.8 sobre 100, resultado de ponderar las siguientes variables evaluadas:

De un universo de 648 contratos por \$8.162.788.677, se auditaron 54, por \$2.654.976.622, equivalente al 32.5% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cuadro N°8 Gestión Contractual

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE											
VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	0	100	13	100	6	100	1	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	9	100	14	100	28	100	1	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	9	98	14	100	25	100	1	99.32	0.20	19.9
Labores de Interventoría y seguimiento	89	9	82	14	35	23	50	1	59.57	0.20	11.9
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	100	2	0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	91.8

De la muestra seleccionada se examinó si los contratos celebrados se ajustaron a los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera, se examinó si en los mismos, con antelación a su celebración, se realizaron los estudios previos, cumpliendo con las formalidades legales exigidas por las normas contractuales regulatorias de la materia, es decir si en los mismos se hicieron los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

En cumplimiento del objetivo, el equipo auditor revisó y analizó los contratos y órdenes de servicio objeto de la muestra en cada una de sus fases como se desprende del papel de trabajo planteado para la revisión.

Ahora bien, en lo relacionado con la verificación de la ejecución de los objetos contractuales, se tomó como muestra aquellos contratos y órdenes que por su objeto ameritaron un seguimiento.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



En tal sentido, se hizo visita fiscal a la obra contratada mediante el Contrato No. CDSTTM – 69 – 2015, cuyo objeto consistió en el “suministro e instalación de señales verticales reglamentarias y retiro de 31 señales de tránsito ubicadas en diferentes puntos de la ciudad de Santiago de Cali”, para lo cual se solicitó apoyo del ingeniero civil adscrito a la Contraloría General de Santiago de Cali, y para lo cual se hizo un recorrido en los sitios donde se debían colocar las señales de tránsito objeto del contrato.

El recorrido tuvo como localización la Calle 70 desde la carrera 3BN hasta la Carrera 1A5, Calle 70 desde la carrera 1ª hasta la carrera 3BN, Carrera 23 desde la calle 33 C hasta la Calle 57 y Calle 9 desde la Carrera 66 hasta la Carrera 44 de la ciudad de Santiago de Cali.

En desarrollo de la visita se pudo verificar la calidad del producto y la estabilidad en la instalación de las mismas, como se desprende del informe técnico rendido por el citado ingeniero.

Del mismo modo, en el citado informe, el ingeniero hace observación sobre la distribución de las señales de tránsito, las cuales en el tramo de la Calle 9 con Carreras 56 y 50 no es compatible con el número de señales instaladas.

Así mismo, en verificación del cumplimiento de los objetos contractuales, se realizó visita al Almacén de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal con el fin de verificar la ejecución de las siguientes órdenes y contratos suscritos por el CDAV Ltda., con ocasión del Acta de Apoyo:

- Orden de servicio No. 20150333 del 9 de junio de 2015.
- Contrato CDSTTM – 82 de julio 5 de 2015.
- Contrato No. CDSTTM – 44 del 13 de julio de 2015.
- Contrato No. 110 de julio 12 de 2015.
- Contrato No. 118 de junio 24 de 2015.

Es de anotar que, frente a la ejecución, se constató las entradas de almacén y sus correspondientes salidas de almacén, las cuales fueron imputadas a cada uno de los guardas de tránsito por concepto de dotación.

Por último, en cuanto a la revisión de la ejecución del objeto contractual de la orden de servicio No. 20150258, el cual consistió en la prestación de servicios como apoyo en la gestión de sistemas y archivo en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se realizó visita al área de archivo y se verificó el cumplimiento de las mismas.

El CDAV Ltda., como Sociedad de Economía Mixta, desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, y es en este marco jurídico que la Contraloría General de Santiago de Cali, en uso de su competencia que por mandato Constitucional y Legal le ha sido encomendado, a través del PGA, desarrolla Control a la gestión realizada por dicha entidad dentro de la vigencia 2015.

En tal sentido, es menester señalar que frente a su naturaleza de Sociedad de Economía Mixta, son reiterados los pronunciamientos tanto de la Honorable Corte Constitucional, como del Consejo de Estado, que se han proferido en el marco del régimen contractual que les aplica, y que nos ocupan en este informe a saber:

"CONSEJO DE ESTADO

SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Consejero Ponente: Javier Henao Hidrón

Santafé de Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).

Radicación número: 975

Referencia: Sociedades de economía mixta. Aplicación del estatuto general de contratación de la administración pública. El caso de VECOL S.A.

"SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-Régimen Contractual Aplicable/VECOL S.A./SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-Prerrogativas/CONTRATACION DIRECTA

Las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50) tal es el caso de VECOL S.A. están en la obligación de someter su régimen contractual a las reglas y principios de la ley 80 de 1993. El estatuto general de contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, es aplicable a VECOL S.A., por tratarse de una sociedad de economía mixta en la cual la participación del capital estatal es superior al cincuenta por ciento (50). VECOL S.A. podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo con las disposiciones previstas en la ley 80 de 1993 y las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza (art. 40 en concordancia con los arts. 2, 3, 11, 13, 14, 24, 32, 39 y 41). El hecho de que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se aplique a las entidades estatales de que trata el art. 2o. de la ley 80 de 1993, y"

(...)

Con fundamento en las anteriores consideraciones, existen dos interpretaciones sobre la aplicación de la ley 80 de 1993 a las sociedades de economía mixta con aporte mayoritario estatal, a saber:

a. Para algunos, a partir de la expedición del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y gracias a su mención como entidades estatales, las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria quedaron sujetas al mencionado Estatuto.

Ello implicaría, el tener que someter "todos sus actos jurídicos generadores de obligaciones" de estas sociedades (como por ejemplo, el concordato, la suscripción y adquisición de acciones, las compras de insumos, las compras y ventas de productos y

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



servicios relacionados con su objeto industrial y comercial) a los principios y reglas del derecho público, pues como quedó establecido, son concordatos estatales, todos los actos jurídicos generadores de obligaciones (artículo 32 de la ley 80 de 1993).

Además, el control de todos estos actos generadores de obligaciones y las controversias suscitadas por su aplicación se sometería al control y decisión de la justicia contencioso administrativa (artículo 75 de la ley 80 de 1993).

Por otra parte, las ventas de productos y ventas de insumos para la producción se someterían a los procedimientos previstos para entidades públicas como son la exigencia de garantías, inclusión de las cláusulas ajenas al derecho privado, la inscripción de clientes y proveedores en el registro de proponentes, etc., lo cual significaría una gran desventaja si se mira a la sociedad comercial dentro de un mercado en el que compite con otros comerciantes privados, quienes no exigen a sus clientes y proveedores soportar tales cargas.

b. Una segunda interpretación señala que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública es aplicable a las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, cuando sus actos jurídicos generadores de obligaciones (contratos estatales) están encaminados al cumplimiento de una función administrativa (art. 31 D. 3130 de 1968).

Esta teoría se sustenta en la siguiente forma:

Cuando el Estado participa en una sociedad comercial, ciertamente abandona su categoría superior y se reduce a participar en una actividad regida por los principios del Derecho Privado. Sin embargo, pese a la formación de una nueva persona jurídica, el Estado conserva su imperium cuando le confiere a ésta una determinada función administrativa. En tal caso, el ejercicio de esa función no puede estar sometido a normas privadas, pues al ser ésta una función pública, el Derecho Público debe regirla. Para el ejercicio de las demás actividades, continuará observando normas propias del Derecho Privado.

Para ello, estas sociedades, en materia de contratación, y sólo cuando cumplen una función administrativa expresamente asignada por la Ley, deben atender las reglas y principios contenidos en la ley 80 de 1993.

(...)

I. Naturaleza jurídica y régimen contractual de las sociedades de economía mixta. El Gobierno Nacional, al expedir la reforma administrativa de 1968 con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas por la ley 65 de 1967, confirió a las sociedades de economía mixta un marco jurídico que puede resumirse así:

- Conjuntamente con las empresas industriales y comerciales del Estado, las vincula a la administración y las sujeta a la orientación coordinación y control de ésta, "en los términos de las leyes y estatutos que las rijan" (decreto 1050/68, parágrafo del art. 1º.).
- Es en la ley "que las crea o autoriza" y en el respectivo contrato social, en donde se determinan el grado de tutela y, en general, las condiciones de la participación del Estado en esta clase de sociedades (ibídem, inciso segundo del art. 8º.).
- Son definidas como "organismos constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas del

derecho privado, salvo las excepciones que consagre la ley" (ibídem, inciso primero del art. 8º.).

· Con el nombre genérico de "entidades descentralizadas" se designarán tres categorías jurídicas, que equivalen a las instituciones, entidades o empresas oficiales o semioficiales, empleadas para designar personas jurídicas del orden nacional: establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta (decreto 3130/68, art. 1º.).

· Las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado (ibídem, art. 3º.). Este precepto es reiterado por el decreto ley 130 de 1976, "por el cual se dictan normas sobre sociedades de economía mixta", de igual modo en su artículo 3º.

· Los actos y hechos que las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta realicen para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, están sujetos a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas de competencia sobre la materia. Aquellos que realicen para el cumplimiento de las funciones administrativas que les haya confiado la ley, son actos (...) Administrativos (ibídem, art. 31).

(...)

Según la Constitución de 1991, la Rama Ejecutiva está formada por el Gobierno Nacional (el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos), las superintendencias, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las gobernaciones y las alcaldías. Así se desprende de su artículo 115.

(...)

Hoy en día, de conformidad con la Constitución Política (artículos 150-7, 300-7 y 313-6), y el Código de Comercio (artículos 461 y concordantes), es posible concebir de la manera siguiente a las sociedades de economía mixta:

Son sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado que se constituyen, según pertenezcan al nivel nacional, departamental o municipal, con autorización de ley, ordenanza o acuerdo, mediante escritura pública inscrita en el registro público de comercio; su objeto consiste en desarrollar actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado, "salvo disposición legal en contrario".

Así, por vía de excepción, la ley puede someter a sociedades de economía mixta, teniendo en cuenta el porcentaje de aporte de capital estatal y las características de sus actividades, a normas de derecho público.

Desde la expedición de la reforma administrativa del año 1968, el estatuto orgánico de las entidades descentralizadas del orden nacional (decreto ley 3130 del mismo año), permite que la ley les confíe el cumplimiento de funciones administrativas - asignadas ordinariamente a los establecimientos públicos -, como adicionales al desarrollo de sus actividades propiamente industriales y comerciales. En tal evento, sus decisiones se adoptarán mediante actos administrativos, susceptibles de control por la jurisdicción contencioso administrativa.

Algo similar ocurre en materia contractual. El anterior estatuto de contratación de la Nación y sus entidades descentralizadas (decreto ley 222 de 1983), incorporaba a sus disposiciones a las sociedades de economía mixta, pero solamente a aquellas cuyo régimen jurídico se asimila al de las empresas industriales y comerciales, por poseer el Estado el 90% o más de su capital social, y concretamente en relación con las normas consignadas sobre los contratos de empréstito y de obras públicas "y las demás que expresamente se refieran a dichas entidades" (ibídem, inciso tercero del art. 1º).

El nuevo estatuto general de contratación de la administración pública (ley 80 de 1993), por su intención de abarcar el sector público, la orientación de sus disposiciones por reglas y principios - entre éstos, los de transparencia, economía y responsabilidad - y el criterio de descentralizar las competencias, resulta ser más amplio en su ámbito de aplicación. En realidad, incorpora a sus preceptos, "para los solos efectos de esta ley", no sólo a las entidades estatales que tradicionalmente disponían de personería jurídica (Nación, departamentos, distritos, municipios, etcétera) sino a organismos o dependencias que han carecido de tal atributo, a los cuales habilita para celebrar contratos estatales (Senado de la República, Cámara de Representantes, Consejo Superior de la Judicatura, Procuraduría General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, ministerios, departamentos administrativos, contralorías, etcétera); y, en general, a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes o niveles (artículo 2º).

(...)

Conviene precisar que la definición de contratos estatales que trae la ley 80 de 1993 y en la cual se involucran "todos los actos jurídicos generadores de obligaciones" (art. 32, inciso primero), no puede comprender sino los actos jurídicos bilaterales o multilaterales. Nunca los unilaterales, pues se estaría confundiendo el contrato con el acto administrativo; éste implica, por su naturaleza, una manifestación de voluntad por la autoridad competente y que produce efectos jurídicos.

Por lo expuesto, no es admisible el sometimiento de las sociedades de economía mixta, respecto del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, "sólo para los contratos que deban suscribir en cumplimiento de funciones públicas administrativas". (Subrayado propio para resaltar)

"CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: AUGUSTO HERNANDEZ BECERRA Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil catorce (2014). Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00073-00(2206)

(...)

e. Régimen contractual. En lo que concierne a la contratación es necesario recordar que el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 incluyó en la definición de "entidades estatales", que están sometidas a las normas de dicho estatuto, a las sociedades de economía mixta "en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)", disposición que fue declarada exequible por la Corte Constitucional en la sentencia C-629 de 200312. Sin embargo el artículo 14 de la Ley 1150 de 200713, modificado por el 93 de la Ley 1474 de 201114, dispuso que "...las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga

participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/ público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley". El citado artículo 13 preceptúa que las entidades del Estado que cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar, en todo caso, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución, según el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal (...)" (Subrayado propio para resaltar).

En este orden de ideas y atemperándonos a los postulados normativos antes señalados, como también al Reglamento Interno de Contratación del CDAV Ltda., el equipo auditor realizó la revisión y análisis a un total de 54 contratos entre órdenes de servicio y contratos, correspondientes a la muestra a auditar.

En desarrollo de la fase de ejecución se pudo establecer que el CDAV Ltda., no obstante encontrarse regulado en materia contractual por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, en cuanto al cumplimiento de los principios que regulan la contratación estatal, como lo ha señalado la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, no da cumplimiento a dichos postulados normativos y en consecuencia se presentan irregularidades de orden legal que dieron lugar a la constitución de hallazgos, que se consignan en el capítulo pertinente a cada componente y factor de la presente auditoría.

Es así, como se pudo observar en términos generales irregularidades en el proceso contractual que se identifican de la siguiente manera:

- Informes de supervisión de los contratos y Órdenes de Servicio, que no dan cuenta del seguimiento técnico, administrativo, financiero y demás, que los mismos merecen, tal como lo establecen los preceptos normativos que regulan la materia.
- No obran los correspondientes informes de supervisión, no obstante, en el contrato u orden de servicio establecerse la figura del supervisor.
- Registros Presupuestales que no obstante ser requisito de ejecución, se suscriben posteriores al Acta de Inicio.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



- Estudios previos donde en el ítem “*ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS*”, se consigna la recomendación de constituir la garantía de “*incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*”, no encontrándose soportada, como tampoco existe argumentación del porqué no se constituyó.
- Orden de servicio donde se estableció como forma de pago “*ANTICIPO 50%*”, pero se constituyó garantía de Pago Anticipado.
- En los estudios previos el ítem “*SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*”, no refleja un análisis del valor económico del mismo, solo se describe el valor por el cual se va a suscribir la Orden de Servicio o Contrato.
- Frente a la Publicación de los contratos y Órdenes de servicio, suscritos durante la vigencia 2015, no fueron publicados.
- Los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, se profieren con fecha posteriores a la suscripción de las respectivas órdenes de servicio.

Como resultado del examen anterior, se evidenciaron las siguientes deficiencias:

Hallazgo N° 1 administrativo

Se evidenció que en el Contrato N° CDSTTM – 26 - 2015, no obran los correspondientes informes de supervisión del periodo enero – junio.

Así mismo, se evidenció que tanto los contratos como las órdenes de servicio suscritas por el CDAV Ltda., y que fueron objeto de la muestra contractual, durante la vigencia 2015, los informes de supervisión de los contratos y órdenes de servicio, no dan cuenta del seguimiento técnico, administrativo, financiero y demás, que los mismos merecen.

Es deber de la entidad, velar a través de la designación del supervisor, por la correcta ejecución del objeto contractual, la cual comporta la obligación de éste, del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. Así mismo velar por el cumplimiento de requisitos previos para la ejecución del contrato.

Situación que se presenta por deficiencias de control y seguimiento en el proceso contractual, lo que genera riesgos en la ejecución del contrato.

Hallazgo N° 2 administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que en el Contrato No. CDSTTM 82 – 2015, el Registro Presupuestal No. 20150721 de fecha junio 9/2015, no obstante ser requisito de ejecución, se suscribe posterior al Acta de Inicio la cual se dio el día junio 5 de 2015.

Es deber de la entidad, velar por el cumplimiento de los requisitos previos para la ejecución del contrato.

Situación que se presenta por deficiencias de control y seguimiento en el proceso contractual. Conllevando al desconocimiento de los preceptos normativos que regulan la materia a saber: Art. 41 Ley 80 de 1993, Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, numerales 3.1.6 “Proyección del Contrato – Perfeccionamiento – Registro Presupuestal Núm. 4”, 3.2 “Etapa Contractual”, Ley 734 de 2002 art. 34 Núm. 1º.

Hallazgo N° 3 administrativo

En la revisión de las órdenes de servicio y contratos se evidenció lo siguiente:

Orden de Servicio o Contrato	Descripción
Orden de servicio No. 20150169 del 3 de marzo de 2015	En los estudios previos ítem “PLAZO DE EJECUCIÓN” e ítem “SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO”, se consigna un concepto diferente al del objeto de la orden de servicio; siendo esta de capacitación, se describe en los estudios previos como si fuera de compra de implementos de oficina
Contrato No. CDSTTM – 16 – 2015	La constancia de recibo a satisfacción con fecha de suscripción 30 de diciembre de 2015, corresponde a una constancia de recibo final, y no como se consigna en la misma “ <i>la entrega parcial de la labor realizada (...)</i> ”
Órdenes de servicio No. 20150342, 0005,0089, 105, 309, 408	No obra designación de supervisor.
Órdenes de servicio No. 20150194, 0216, 20150088 y 0399	No obran actas de inicio, es de anotar que el servicio prestado corresponde a “ <i>Trasmisión publicitaria por las emisoras (...)</i> ”.
Contrato No. CDSTTM - 69 – 2015	Los elementos (señales de tránsito), no se encuentran debidamente identificadas con el

Orden de Servicio o Contrato	Descripción
	<p>número de contrato y fecha, que permita diferenciar las señales viejas de las señales nuevas, igualmente, falta precisar el sitio exacto en el que la señal se debe ubicar.</p> <p>Así mismo es de señalar que en los estudios previos, en el ítem de necesidad del servicio, se plasma de manera general la ubicación de vallas por tema de seguridad ciudadana, mas no se consigna de manera técnica la ubicación en un sistema de nomenclatura.</p>
Órdenes de servicio No. 2015390, 309	<p>En los estudios previos en el ítem "ANALISIS DE LAS GARANTÍAS", se consigné la recomendación de constituir la garantía de "incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato", no encontrándose soportada, como tampoco existe argumentación del porque no se constituyó.</p>
Orden de servicio No. 20150399	<p>Se estableció como forma de pago "ANTICIPO 50%", pero se constituyó garantía de Pago Anticipado</p>
Orden de servicio No. 20150309	<p>En la orden de servicio No. 20150309 del 22 de junio, por valor de \$16.000.000, se observa que en el requerimiento suscrito por el Secretario de Tránsito y Transporte al Gerente del CDAV Ltda., se consigna un valor estimado en \$16.000.000 con pagos mensuales de cuatro millones. La orden de servicios que se suscribió no es clara en cuanto al valor a cancelar, toda vez que se consigna como forma de pago "Diferentes Cuotas", con un vencimiento al 30 de diciembre de 2015, no siendo coherente con el requerimiento del STTM antes señalado, por cuanto se suscribió acta de inicio con fecha junio 22 de 2015, y finalmente se cancelaron cuatro (4) cuotas mensuales.</p>

Es deber del CDAV Ltda., velar por que la información contenida en los documentos propios del proceso, corresponda a la definida con ocasión del objeto contractual. Lo anterior por debilidades en los mecanismos de seguimiento y

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



control en el proceso contractual, generando control inadecuado de actividades en su ejecución.

Hallazgo Nº 4 administrativo

Se evidenció en el ítem “*SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*”, en los estudios previos, de las órdenes de servicio y contratos suscritos por el CDAV Ltda., lo siguiente:

Orden de Servicio o Contrato	Descripción
Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. CDSTTM - 15 DE 2015 por valor de \$4.200.000 Y CDSTTM - 16 - 2015 por valor de \$4.000.000	No existe un criterio soportado en los estudios previos en el ítem “ <i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i> ” identificando por qué la diferencia entre un valor asignado a un contratista respecto del otro. Igualmente no obra la certificación de insuficiencia de personal de planta que debe expedir la Dirección de Desarrollo Administrativo, con ocasión de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Es deber de la entidad velar por que sus actuaciones administrativas obedezcan a criterios objetivos para la toma de decisiones en cuanto a la fijación de honorarios en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, toda vez que en los estudios previos se debe consignar las situaciones tanto económicas como de otra índole, con ocasión del contrato a suscribir.

Situación que se presenta por deficiencias en el proceso pre – contractual de la entidad. Conllevando a información imprecisa.

Hallazgo Nº 5 administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que en el Contrato No. CDAV – 01 – 2015, el acta de inicio se suscribió previo (enero 2 de 2015) a la suscripción o constitución de la garantía única (enero 30 de 2015), no obstante ser esta última, requisito de ejecución.

Es deber de la entidad CDAV Ltda., velar por el cumplimiento de los requisitos previos a la suscripción del contrato, así como la debida aprobación de las pólizas que se constituyen con ocasión de la ejecución contractual.

Situación que se presenta por el indebido control y seguimiento en la fase precontractual y contractual. Conllevando al incumplimiento del Reglamento Interno de Contratación de la entidad Ítem 3.1.2 “AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS”, Ley 80 de 1993 Art. 41, Ley 734 de 2002 art. 34 Núm. 1º.

Hallazgo Nº 6 administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que en los contratos y órdenes de servicio, suscritos durante la vigencia 2015, no fueron publicados.

Es deber de la Entidad CDAV Ltda., en desarrollo del principio de transparencia, velar por la publicación de los contratos, en los términos señalados por los preceptos normativos que regulan la materia.

Situación que se presenta por el indebido control legal al proceso contractual. Conllevando al desconocimiento de la Constitución Política Art. 209 “Principio de Publicidad”, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.7.1, Ley 734 de 2002 Art. 34 Núm. 1º.

Hallazgo Nº 7 administrativo

Se observó que el CDAV Ltda., los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, se profieren con fecha posterior a la suscripción de las respectivas órdenes de servicio así:

Orden de Servicio o Contrato	Descripción
Órdenes de servicio Nº. 20150079 de enero 19 de 2015, 0342 de julio 30 de 2015	El certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, se profieren con fecha posteriores a la suscripción de las respectivas ordenes de servicio así: Antecedentes del 28 de enero de 2015 y 1º de agosto de 2015 respectivamente, no obstante ser requisitos de legalización
Órdenes Nº 20150026, 088, 089, 121, 169, 216, 258, 342, y Contrato No. CDSTTM – 15 y CDSTTM 16 – 2015, CDSTTM – 27 – 2015.	No obran los certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscales, como tampoco documento que demuestre que fueron consultados por la entidad a través de las respectivas páginas de internet, con su correspondiente verificación que previo a la celebración del contrato u orden de servicio el contratista se encontraba habilitado para suscribir las mismas.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Es deber de la entidad, velar por el estricto cumplimiento de los postulados normativos que regulan la materia, en aras de evitar riesgos en la adjudicación de los contratos u órdenes de servicio.

Situación que se causa por debilidades en el control y seguimiento en el proceso precontractual. Generando riesgos legales a la entidad.

2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

El CDAV Ltda., rindió la cuenta de la vigencia 2015. Una vez realizado el estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto favorable de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de rendición electrónica de cuentas e Informes de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Cuadro Nº 9 - Rendición y Revisión de la Cuenta

Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.8	0.30	29.3
Calidad (veracidad)	87.0	0.60	52.2
Sub Total Cumplimiento en Rendición y Revisión de La Cuenta		1.00	91.5

Lo anterior, de acuerdo con las variables evaluadas, con una calificación de 91.5, sobre 100 puntos, observándose que el CDAV Ltda., cumplió con la oportunidad de la rendición de la cuenta, puesto que ésta se realizó dentro del plazo establecido para ello, no obstante, se evidenciaron deficiencias que se relacionan a continuación:

Hallazgo Nº 8 Administrativo

En la revisión de los formatos rendidos por el CDAV Ltda., con corte a diciembre 31 de 2015, se evidenció lo siguiente:

1. Se presentan diferencias en los formatos f01- AGR- Estado de Actividad Económica, formato f01- anexo 1 Balance General, formato f01- AGR- notas a los estados contables rendidos, frente a los certificados por la Revisoría Fiscal.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2. Se presentan diferencias entre el formato F05A - Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones Bajas y Mejoras y los movimientos débitos del Balance en cuanto al código contable del activo.
3. El formato F25A- Estado del Tesoro presenta inconsistencia en las cifras de la columna S “saldo disponible en Tesorería a diciembre 31 de 2015” frente a los saldos de la Cuenta Corriente 4035356994 de Davivienda y la Cuenta de Ahorros 73852071 del Banco de Occidente.
4. El no reporte en la rendición del formato F20-1b, la contratación realizada por órdenes de servicio.

Es deber del CDAV Ltda., rendir cuenta de su gestión a los organismos de control en los formatos que se tienen diseñados para ello, en forma oportuna y con calidad en la información.

Lo anterior es causado por deficiencias en la rendición de la cuenta, lo que genera datos inexactos en la información rendida.

2.1.3 Legalidad

El resultado de la calificación de la legalidad, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte del CDAV Ltda., de las normas que le son aplicables, a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante la vigencia auditada. Teniendo en cuenta lo anterior la comisión emite concepto Desfavorable, producto del resultado de 65.9 puntos sobre 100, con base en las siguientes variables evaluadas:

Cuadro N°10 – Legalidad

Variables a evaluar	Calificación parcial	Ponderación	Puntaje atribuido
Financiera	61.1	0.40	24.4
De Gestión	69.0	0.60	41.4
Cumplimiento Legalidad		1.00	65.9

En desarrollo de este factor, el equipo auditor analizó que los procedimientos, procesos y diferentes actos que profiere la entidad con ocasión de su gestión, se encuentren ajustados a los preceptos normativos aplicables a la misma.

En tal sentido, se pudo evidenciar el incumplimiento de preceptos normativos, tales como, en materia contractual el tema de las publicaciones, lo

correspondiente al registro presupuestal, como requisito previo de ejecución, así mismo, se analizó el Reglamento Interno de Contratación de la entidad, encontrándose situaciones que no se ajustan a la Ley 80 de 1993.

Así mismo, en el desarrollo de este factor se evidenció la inadecuada aplicación de preceptos normativos en materia laboral, los que se señalan de manera detallada a continuación:

Hallazgo N° 9 administrativo

Se observó frente al Reglamento Interno Contractual que rige para el CDAV Ltda., irregularidades de orden legal en cuanto a lo estipulado en el Ítem 3.1.9 “**PUBLICIDAD CONTRACTUAL**”, en el que se consigna que el **Anexo No. 3 “CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATACIÓN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA”**, contempla dos fases del proceso de contratación a saber: “**FASE PRECONTRACTUAL** y **FASE CONTRACTUAL**”, no obstante, en el Capítulo Segundo del mismo Reglamento Interno de Contratación, en el Ítem No. 3 “**ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**” contemplan tres fases como es el deber ser “**3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL (...) 3.2. ETAPA CONTRACTUAL (...) 3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL**”.

Del mismo modo el Anexo No. 3 en cuestión, al solo contemplar dos fases, conlleva al error de combinar actos que son propios de la fase de ejecución o contractual en la fase precontractual, a modo de ejemplo se señala lo siguiente:

La suscripción del contrato, la expedición del Registro Presupuestal, el acta aprobatoria de la póliza de garantía y el acta de inicio, no son actos que comprenden la fase precontractual sino la fase contractual.

Igual situación se presenta en la “**FASE CONTRACTUAL**” del Anexo que nos ocupa, donde se señala como documento y/o actividad propia de esta fase la Firma del Acta de Liquidación Contractual, cuando este corresponde a la Fase de Liquidación, no contemplada en el plurimencionado Anexo No.3 y que igualmente conllevan a error o riesgos en el proceso de control y seguimiento en el proceso contractual de la Entidad.

Revisado el **Anexo No. 8 “GUIA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR”**, en el punto que hace referencia a “**(...) Legalización y ejecución contractual: El contrato se legaliza con el CRP, y su ejecución comienza una vez se suscribe el acta de inicio por parte del supervisor o interventor y el contratista (...)**”, se señala el CRP como requisito de legalización, no obstante ser requisito de ejecución, situación que

conduce a error jurídico frente al proceso contractual. (Subrayado propio para resaltar)

Es deber de la Entidad CDAV Ltda., velar por que sus procedimientos se encuentren ajustados a los preceptos normativos que regulan la materia.

Situación que se presenta por debilidades de control y monitoreo. Lo que genera inconsistencias en la aplicación de la normatividad contractual.

Hallazgo N° 10 administrativo con incidencia fiscal, presunta incidencia disciplinaria y penal

Se observó que en el instructivo de liquidación de nómina, aportes y prestaciones sociales, código SA – GH – IN – 001, versión N° 01, para el pago de la prima de servicios, correspondiente al personal con prestaciones extralegales, se cancela un mes de salario, cuando en el Acuerdo No. 26 de noviembre 30 de 1987, se establece dentro de los considerandos que la prima de servicios corresponde a 15 días de remuneración. Pagos que se realizaron como se ilustra en el siguiente cuadro para las últimas cuatro vigencias:

CDVA Ltda., Pago Prima de Servicios

VIGENCIA	VALOR PAGADO
Vigencia 2012	53.588.491
Vigencia 2013	49.014.656
Vigencia 2014	41.801.656
Vigencia 2015	44.068.000
Total	188.472.803

Es deber de la entidad CDAV Ltda., sujetarse al régimen prestacional existente para los servidores públicos y trabajadores oficiales, en materia de prestaciones extralegales.

Situación que se presenta por la indebida aplicación de los preceptos normativos en materia laboral que regula a las empresas de económica mixta.

Generando un presunto daño patrimonial a la entidad por la inexistencia de ordenamiento legal que permita dicho reconocimiento para los servidores públicos beneficiados. En cuantía de \$ 188.472.803

Vulnerando los preceptos normativos a saber Artículo 6 y 209 de la Constitución Política en lo referente al principio de economía y legalidad; Decreto 1919 del 27

de agosto de 2002; Artículo 17 y 25 del Decreto 1045 de 1998; Decreto 3135 de 1968; Ley 6 de 1945; Sentencia C-338 de 2011 y el Artículo 34, numeral 1 de la Ley 734 de 2002; Artículo 413 del Código Penal.

Hallazgo N° 11 administrativo

Se evidenció en el instructivo de liquidación de nómina, aportes y prestaciones sociales, código SA – GH – IN – 001, versión N° 01 que, a los servidores públicos del CDAV Ltda., no se les reconoce prestaciones establecidas como mínimas para todos los servidores públicos del nivel territorial como la bonificación especial de recreación, bonificación por servicios prestados y prima de vacaciones.

Es deber de la entidad, sujetarse al régimen prestacional existente para los servidores públicos y trabajadores oficiales, en materia de prestaciones legales.

Situación que se presenta por la indebida aplicación de los preceptos normativos en materia laboral que regula a las empresas de económica mixta. Generando incumplimiento de obligaciones laborales.

Hallazgo N° 12 administrativo

Se evidenció que el CDAV Ltda., no cuenta con una dependencia que realice la función de Control Interno Disciplinario conforme a lo establecido con el código disciplinario único, es deber de la administración ejercer la titularidad de la acción disciplinaria.

Lo anterior es causado por falta de conocimiento en la obligatoriedad de ajustar sus procedimientos a la normatividad vigente. Lo que genera control inadecuado en el procedimiento sancionatorio.

Hallazgo N° 13 administrativo

La administración del CDAV Ltda., publicó los siguientes documentos como se describe en el siguiente cuadro:

Documento	Fecha de publicación
El plan de acción para el año siguiente	23/04/2015
Los planes generales de compras	23/02/2015
Presupuesto debidamente desagregado	23/02/2015

Fuente: Informe cierre de auditoría Direccionamiento Estratégico

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Es deber de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año, publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Lo anterior es causado por deficiencias en los sistemas de control, generando imposibilidad de seguimiento a los procesos.

Hallazgo N° 14 administrativo

No se evidenció acto administrativo para la vigencia 2015, que justificara y autorizara la entrega de vales de combustible para tanquear los vehículos propios de la Jefe de Sistemas, Jefe de Mercadeo y las funcionarias de mercadeo, los cuales tuvieron un consumo de combustible.

Es deber de la administración proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

Lo anterior es causado por procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes u obsoletas, generando control inadecuado de recursos o actividades.

Hallazgo N° 15 administrativo

Se evidenció en el subproceso de Suministros en la orden de compra N° 20150097 de septiembre 19 de 2015, por valor de \$ 7.971.601, que en el cuadro comparativo de ofertas diligenciado en el formato SA-SU-FO-012, se relaciona como proveedor a la papelería CATI, cotización que no obraba en el archivo del expediente, con el agravante que de una cotización a otra existe una diferencia de precios del 234.7%, tratándose de productos con características uniformes y de común utilización, además de ser una cotización artificialmente baja.

Es deber del CDAV Ltda., a través de su representante legal y de los auditores internos, verificar y velar por la correcta dirección y manejo de la actividad contractual, conservando los principios de economía y de selección objetiva, así mismo verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución.

Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo, lo que genera desgaste administrativo.

Hallazgo N° 16 administrativo

Se evidenció que el CDAV Ltda., no realizó, ni contrató, la auditoría técnica, operativa, financiera y de sistemas para el segundo semestre de la vigencia 2015 al PST (Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial No. 001- 2010 suscrito entre el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y el Consorcio PST).

Es deber de la administración del CDAV Ltda., realizar las auditorías técnica, operativa, financiera y de sistemas con su personal de planta o con el contratado específicamente para tales labores (Anexo 1 de la alianza).

Lo anterior es causado por la no oportunidad en la toma de decisiones en cada uno de los procesos de la entidad, lo que genera riesgos para la misma.

Hallazgo N° 17 administrativo

Se evidenció en los informes del Departamento de Control Interno: Cierre de Auditoría al proceso de Gestión Humana y Ejecutivo Anual de Control Interno 2015, que se realizan No Conformidades con fundamento en el Decreto N° 1567 de 1998 y Decreto N° 1227 de 2005, normas que, por ser de aplicación al personal de carrera administrativa y personal de gerencia pública, no son aplicables a los trabajadores oficiales del CDAV Ltda.

Es deber de la entidad, acatar en sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, el ordenamiento jurídico, en procura del respeto al principio de legalidad que debe regir las actuaciones administrativas.

Situación que se presenta por deficiencias en la administración de la entidad, generando inseguridad jurídica en la toma de decisiones, como también induciendo al error de las mismas.

2.1.4 Gestión Ambiental

El resultado de la calificación de la gestión ambiental, es el producto de la evaluación de planes, programas y proyectos ambientales, realizados durante la vigencia auditada y teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor emite un concepto favorable, producto del resultado de 100 puntos sobre 100, con base en el siguiente resultado:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cuadro N° 11 - Gestión Ambiental

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	PUNTAJE ATRIBUIDO
Cumplimiento planes, programas y proyectos ambientales	100.0	0.60	60.0
Inversión ambiental	100.0	0.40	40.0
Cumplimiento gestión ambiental		1.00	100.0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., cuenta como unidad de negocio la revisión tecno mecánica y de emisión de contaminantes, acreditada para vehículos tipo liviano, pesados y motocicletas, actividad que debe ser certificada por la entidad competente, para este caso el Organismo de Acreditación de Colombia (ONAC-09-OIN-005), vigente hasta abril 28 de 2017.

Como otra estrategia ambiental la entidad hace separación en la fuente, dona el papel de archivo y el cartón que se genera, a una fundación sin ánimo de lucro, orientada al bienestar de los niños y jóvenes en alto riesgo.

Durante la vigencia auditada el CDAV Ltda., hace parte del proyecto de sello de carbono neutro organizacional, el cual busca optimizar el consumo del componente energético en las industrias, igualmente se tiene adoptada la zona verde externa a las oficinas para su conservación y mantenimiento.

2.1.5 Tecnologías de la información y la comunicación – TICS

El resultado de la calificación de las tecnologías y de la información y la comunicación, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte del CDAV Ltda., en la gestión de las variables evaluadas durante la vigencia auditada, teniendo en cuenta lo anterior se emite un concepto favorable con una calificación de 87.2 sobre 100 puntos.

Cuadro N° 12 – Tecnologías de la Información y la Comunicación

Tecnologías de la Información y Comunicación	
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Cumplimiento aspectos sistemas de información	87.2
Cumplimiento Tecnologías de la Comunicación e Información	87.2

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



La Ley 1341 de 2009 estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional; así mismo, la determinó que es función del Estado intervenir en el sector de las TIC con el fin de promover condiciones de seguridad del servicio al usuario final, incentivar acciones preventivas y de seguridad informática y de redes para el desarrollo de dicho sector.

El documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 declara de importancia estructural, la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea; aunado con el documento CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013, donde se enmarca los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente, dirigido a mejorar la calidad de la gestión, como la prestación de los servicios provistos por las entidades de la administración pública.

Mediante Decreto 2573 de diciembre 12 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definió un nuevo marco de la estrategia de Gobierno en Línea vigente a partir del 1º de enero de 2015.

En la evaluación de este factor se estableció un hallazgo que agrupa una serie de debilidades en diversos procesos.

Hallazgo N° 18 administrativo

En la evaluación de las tecnologías de la información y comunicaciones en el CDAV Ltda., se evidenció lo siguiente:

- 1- Requerimientos en el helpdesk que ya se encuentran atendidos y no son cerrados por el usuario.
- 2- En el inventario se evidencian aplicativos que no se utilizan y ya son obsoletos para las operaciones del CDAV Ltda.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



- 3- Condiciones deficientes del centro de cómputo en sus instalaciones físicas que ponen en riesgo los equipos alojados en este espacio.
- 4- El aplicativo AWA (Software contable), presentó durante la vigencia inconvenientes para los usuarios y los reportes, siendo un total de 85 quejas.
- 5- El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y comunicaciones no se encuentra terminado y adoptado.
- 6- Falta de promoción educación y concientización de la seguridad de la información de la entidad.
- 7- El aplicativo utilizado para gestión de la nómina TELNET, no es amigable, presenta limitaciones y obliga a efectuar reportes de manera manual, se presentaron errores en el cálculo de retención en la fuente, aportes EPS, ARL y Prestaciones Sociales.
- 8- En la información mínima a publicar en la web del CDAV Ltda., se evidenció que no cumple con: Listado de normatividad disponible actualizado, información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de las más recientes a las más antiguas y publicación de las normas dentro de los cinco días de su expedición. Informe de empalme actualizado, publicación de la ejecución de los contratos.
- 9- El normograma del aplicativo sistema de gestión integral se encuentra desactualizado, no ha sido alimentado con la normatividad vigente.

Es deber de la entidad proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo, lo que genera riesgos en la operación de la entidad.

2.1.6 Plan de Mejoramiento

En la auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento producto de los hallazgos determinados en la auditoría AGEI a la gestión fiscal del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., vigencia 2014.

En cumplimiento de la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, y una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito, la Contraloría General de Santiago de Cali conceptúa que el cumplimiento de las acciones de mejora implementadas por el CDAV Ltda., producto de la auditoría mencionada anteriormente es Desfavorable, con una calificación total de 68.9, considerándose como un Plan de Mejoramiento No Cumplido.

Cuadro N° 13 – Plan de Mejoramiento

Plan de Mejoramiento			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	80.4	0.20	16.1
Efectividad de las acciones	66.1	0.80	52.9
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	68.9

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

A continuación, se detallan las actividades de las acciones de mejora de los hallazgos que en la evaluación del plan de mejoramiento de la AGEI Regular a la Gestión Fiscal del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., vigencia 2014, se consideran como parcialmente cumplidas y no cumplidas, debido a que no se evidenció efectividad en las acciones propuestas por la entidad y por consiguiente la acción detectada por el equipo auditor sigue sin subsanarse.

Cuadro N° 14 Evaluación Plan de Mejoramiento AGEI Regular - 2014

Hallazgo Número	Actividades	Variable Efectividad	
		Parcialmente Cumplidas	No Cumplidas
3	2 - 3		2
4	1-2-3-4	4	
5	5-6-7	1	2
6	2-3		1
7	2		1
8	3-4	2	

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal - Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el CDAV Ltda., debe elaborar un nuevo Plan de Mejoramiento, que incluya las acciones parcialmente cumplidas y no cumplidas. El plazo máximo no debe superar el treinta (30%) del inicialmente pactado, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.14.012 de diciembre 01 de 2014.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo N° 19 administrativo con incidencia sancionatoria

Evaluado el Plan de Mejoramiento, suscrito con ocasión de la AGEI Regular al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., vigencia 2014, arrojó una calificación de 68.9 sobre 100, determinándose como un Plan de Mejoramiento “No cumplido”. De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo segundo del Artículo Undécimo de la Resolución N° 0100.24.03.14.012 del 01 de diciembre de 2014 “Por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos, objeto de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali”.

Lo anterior por falta de gestión y debilidades en los mecanismos de seguimiento y control en la implementación de las acciones, generando deficiencias en los procesos y procedimientos del CDAV Ltda., ya detectadas, lo cual da lugar al inicio de proceso sancionatorio.

2.1.7 Control Fiscal Interno

La evaluación del Control Fiscal Interno, arrojó una calificación favorable, con un resultado de 84.9 puntos sobre 100, con base en la evaluación y efectividad de los controles implementados por el CDAV Ltda.

Cuadro N° 15 – Control Fiscal Interno

Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles	97.4	0.30	29.2
Efectividad de los controles	79.5	0.70	55.6
Total		1.00	84.9

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

La evaluación de este factor consiste en obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control y la importancia que tiene este para facilitar el logro de los objetivos de la entidad auditada, la evaluación se apoya en el manejo y verificación de los controles establecidos por el ente a auditar o los establecidos por el equipo auditor, con base en los procesos y procedimientos.

En la evaluación de los diferentes factores, se evidencian debilidades en el Control Fiscal Interno, las cuales se relacionan en el siguiente hallazgo:



¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

Hallazgo N° 20 administrativo

En la evaluación de los procesos y procedimientos en el CDAV Ltda., se evidenció lo siguiente:

- 1- El mapa institucional de riesgos remitido con oficio GC-1-6-201603014, no corresponde al mapa institucional de riesgos por procesos publicado en la web del CDAV Ltda., vigente.
- 2- El documento código ME-XX-PD-001 versión 02, Procedimiento Mercadeo no se encuentra con firmas de jefe de mercadeo, subgerente técnico y de operaciones y gerente.
- 3- El documento Plan de Mercadeo, como documento que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, las tareas, el tiempo de ejecución, no se encuentra aprobado con la descripción de todos los servicios, de acuerdo al procedimiento.
- 4- No se evidencia en el informe de gestión de mercadeo, el resultado de los eventos, muestras y programas en los que la entidad participa de acuerdo con la programación.
- 5- El envío a la gerencia de un informe mensual de las actividades de mercadeo solo se hizo hasta julio de 2015, no como lo establece el procedimiento.
- 6- No se encuentra consolidado el normograma institucional, ni refrendado por la oficina jurídica.
- 7- No se evalúa la capacitación recibida y sus aportes a las áreas de la empresa de acuerdo al formato prescrito para tal fin.
- 8- No se realiza evaluación del desempeño cuando finaliza el periodo de prueba y posteriormente en cada renovación del contrato, según el procedimiento.
- 9- La evaluación del desempeño no se realizó para todos los funcionarios en las siguientes dependencias: Dirección Jurídica, Dirección Administrativa, Dirección de Operaciones y Mercadeo y en consecuencia los resultados de dicha evaluación se envían de forma parcial.
- 10- No se utiliza el formato SA-GH-FO-009 para los planes de mejoramiento individual del personal.
- 11- No se evidenció norma interna en la cual se autoricen los descuentos del 10% en los cursos de conducción, como política comercial en el Centro de Enseñanza Automovilística.
- 12- Todas las compras realizadas para la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, a través del Acta de Apoyo no se le aplica el procedimiento en lo relacionado con la solicitud de las tres cotizaciones, debido a que es la STTM la que envía las mismas, sin posibilidad de intervención del responsable del proceso de Suministros.

- 13-En el procedimiento de Suministros se registra el formato GL-FO-002, pero se utiliza el formato SA-SU-FO-012, en la orden de compra en el procedimiento se registra el formato GL-FO-004, pero se utiliza el formato SA-SU-FO-004 y la entrada a almacén de acuerdo al procedimiento es el formato GL-FO-005, pero se utiliza el formato SA-SU-FO-005.
- 14-No se encuentra implementada la formulación y aplicación de indicadores para medir la eficiencia, eficacia y efectividad en el subproceso de suministros.
- 15-En la aplicación del procedimiento de Auditorías Internas, procedimiento GC-XX-PD-002, versión 2, no se tiene registros de informes mensuales para el comité de Coordinación de Control Interno establecidos en los pasos 4.4.1, 4.4.2 y 4.5.3.
- 16-La estructura organizacional en la web del CDAV Ltda., no corresponde con los cargos publicados en el directorio.

Es deber de la administración del CDAV Ltda., ejercer el sistema de control interno consultando los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

Lo anterior es causado por deficiencias de control y monitoreo, lo que genera inefectividad en los procesos.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes Programas y proyectos.

Realizadas las pruebas de auditorías para establecer en qué medida el CDAV Ltda., logró sus objetivos y el cumplimiento de las metas, programas y proyectos determinados en el plan de acción y de los indicadores; se concluye una vez aplicada la matriz de la evaluación de la gestión adoptada por la Contraloría General de Santiago de Cali, se emite un concepto favorable con un puntaje de 83.4 puntos sobre 100, reflejado en la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro N° 16 – Control de Resultados

Variables	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	82.8	0.50	41.4
Eficiencia	84.0	0.50	42.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	83.4

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



La anterior calificación se sustenta en el siguiente hallazgo:

Hallazgo N° 21 administrativo.

Al verificar el Plan de Acción del CDAV Ltda., durante la vigencia 2015, se evidenció que los siguientes proyectos, obtuvieron una ejecución inferior al 80%:

Proyecto	% ejecución
Organización e implementación de la comunicación interna y externa	50
Mejoramiento del proceso de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones contaminantes	25
Rediseño del programa de evaluaciones de conductores	60
Control al otorgamiento de créditos y recaudo de cartera	75
Proceso de convergencia a NICSP	75
Reorganización de la administración del talento humano en la organización	75
Mejoramiento de las herramientas para administración del talento humano	25
Adquisición de sede al sur de la ciudad de Cali	0
Control del consumo de papel	0
Mejora en la cultura de protección al medio ambiente	0
Control al consumo de agua y energía	0
Creación e implementación de la ventanilla única	75
Construcción y aplicación de tablas de valoración documental	50
Fortalecimiento del desempeño de los procesos de la entidad	75

Es deber de la entidad, mantener un plan estratégico actualizado y competitivo para enfrentar con éxito los desafíos del entorno y así contribuir a mejorar la gestión, productividad y calidad de los servicios prestados.

Lo anterior es causado por deficiencias en la planeación y control, generando rezagos frente a los servicios en competencia.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La aplicación del sistema de control financiero a los Estados Contables cubrió el periodo comprendido entre el 1 de enero a diciembre 31 de 2015 del CDAV Ltda., los cuales fueron rendidos mediante el SIA – Sistema de Información de Auditorías en cumplimiento de la Resolución N° 0100.24.03.13.009 de fecha 17 de mayo de 2013 Rendición de Cuentas de la Contraloría General de Santiago de Cal, el 28 de febrero de 2015 en el Formato (F01_AGR) - Catalogo de cuentas.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Componente de Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable con un resultado de 43.3 como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro N° 17 Control Financiero y Presupuestal

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
Centro de Diagnóstico Automotor del Valle			
Vigencia 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.50	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.20	18.3
3. Gestión financiera	83.3	0.30	25.0
Calificación total		1.00	43.3
Concepto de Gestión Financiera y Presupuestal			Desfavorable

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal – elaboró Equipo Auditor

2.3.1 Estados Contables

La aplicación del factor Estados Contables al Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social para el periodo comprendido entre el 1 de enero a diciembre 31 de 2015 del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., los cuales fueron rendidos mediante el SIA, en cumplimiento de la Resolución N° 0100.24.03.13.009 del 17 de mayo de 2013 - Rendición de Cuentas de la Contraloría General de Santiago de Cal, el 28 de febrero de 2015 en el Formato (F01_AGR) - Catalogo de Cuentas, las cuales se relacionan a continuación:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cuadro N° 18
Balance General a diciembre 31 de 2015 comparado con el 2014
(Cifras en miles de pesos)

Cod.	Cuentas	Vigencia 2015		Vigencia 2014		Variación	
		Balance	Ppación	Balance	Ppación	Absoluta	Porcen.
1	ACTIVO CORRIENTE						
11	Disponible	13.869.922	45%	13.259.537	47%	610.385	5%
12	Inversiones	8.005.441	26%	6.004.292	21%	2.001.149	33%
	Total efectivo y equivalentes en efe.	21.875.363	71%	19.263.829	68%	2.611.534	14%
13	Deudores						
	Cientes Neto	1.538.818	5%	589.475	2%	949.343	161%
	Anticipo de Impuestos	129.687	0%	1.130.303	4%	(1.000.616)	-89%
	Varios	8.552	0%	11.540	0%	(2.988)	-26%
	Total Deudores	1.677.057	5%	1.731.318	6%	(54.261)	-3%
19	OTROS ACTIVOS	4.733.650	15%	4.746.187	17%	(12.537)	-1%
1910	CARGOS DIFERIDOS	33.367	0%	45.904	0%	(12.537)	-27%
	Total Activo Corriente	23.585.787	77%	21.041.051	75%	2.544.736	12%
12	INVERSIONES		0%	0	0%	0	
	DEUDORES		0%	0	0%	0	
	DIFERIDOS		0%		0%	0	
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUI	2.472.846	8%	2.488.971	9%	(16.125)	-1%
1999	VALORIZACIONES	4.700.283	15%	4.700.283	17%	0	0%
	TOTAL ACTIVO	30.758.916	100%	28.230.305	100%	2.528.611	9%
2	PASIVO						
	Proveedores						
2401	Adquisiciones de bienes y serv.	71.102	1%	106.700	1%	(35.598)	-33%
2490	Otras Cuentas por Pagar	1.138.966	20%	108.522	1%	1.030.444	950%
	Total Proveedores	1.210.068	21%	215.222	3%	994.846	462%
2425-36	Cuentas por pagar	1.293.109	22%	1.358.137	18%	(65.028)	-5%
2440	Impuestos gravámenes y tasas	704.166	12%	3.669.055	50%	(2.964.889)	-81%
2505	Obligaciones Laborales	286.677	5%	347.860	5%	(61.183)	-18%
29	Recaudos a favor de terceros	2.264.646	39%	1.781.064	24%	483.582	27%
	Total pasivo corriente	5.758.666	100%	7.371.338	100%	(1.612.672)	-22%
	PATRIMONIO:						
3204	Capital Social	831.519	3%	831.519	4%	0	0%
3215	Reservas	14.142.291	57%	7.367.908	35%	6.774.383	92%
3245	Revalorización del Patrimonio	947.216	4%	1.139.021	5%	(191.805)	-17%
3230	Utilidad (pérdida) Neta Ejercicio	4.378.941	18%	6.820.236	33%	(2.441.295)	-36%
3240	Superávit por valorizaciones	4.700.283	19%	4.700.283	23%	0	0%
	Total Patrimonio	25.000.250	100%	20.858.967	100%	4.141.283	20%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	30.758.916		28.230.305		2.528.611	9%
	CUENTAS DE ORDEN						
8	Deudoras	6.047.541		10.181.270		(4.133.729)	-41%
8	Deudoras por contra	3.127.279		10.181.270		(7.053.991)	-69%
9	Acreedoras	3.127.279		10.181.270		(7.053.991)	-69%
9	Acreedora por contra	3.127.279		10.181.270		(7.053.991)	-69%

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



**Cuadro N° 19 – Estado de Actividad Económica, Financiera y Social a
diciembre 31 de 2015 y comparado con diciembre 31 de 2014
(Cifras en miles de pesos)**

Cód.	Cuenta	Nota	Vigencia 2015	Vigencia 2014	Variación Absoluta	Variación Relativa
43	Ingresos netos operacionales	14	18.969.095	20.323.397	- 1.354.302	-7%
74	Costo de ventas	15	9.200.363	8.609.867	590.496	7%
	Utilidad (Pérdida) Bruta		9.768.732	11.713.530	-1.944.798	-17%
	Gastos operacionales					
51	Administración	16	3.275.628	2.287.787	987.841	43%
	Total gastos operacionales		3.275.628	2.287.787	987.841	43%
	Utilidad (Pérdida) operacional		6.493.104	9.425.743	-2.932.639	-31%
48	Ingresos No Operacionales	18	966.673	1.110.400	-143.727	-13%
53	Depreciación Planta y Equipo	17	232.786		232.786	
	Provisión para protección inversiones		-			
58	Gastos No operacionales	19	130.422	330.619	-200.197	-61%
	Utilidad (pérdida) antes de impto. renta		7.096.569	10.205.524	-3.108.955	-30%
	Provisión para impto. de renta					
	Corriente		2.717.628	3.385.288	-667.660	-20%
	Diferido			-		
	Total provisión impto. de renta		2.717.628	3.385.288	-667.660	-20%
	Utilidad (pérdida) neta del ejercicio		4.378.941	6.820.236	-2.441.295	-36%
	Utilidad (pérdida) neta por cuota o parte de interés		5.27	8.20	-2	0

Fuente: Rendición Estados Contables – SIA Anexo N° 4

Para el análisis de los estados financieros, una vez elaborado el correspondiente análisis horizontal y vertical, se procedió a tomar una muestra utilizando como criterio las cuentas que tienen mayor importancia relativa en el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a diciembre 31 de 2015, quedando conformada de la siguiente manera:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



**Cuadro N° 20 Muestra AGEI Estados Contables CDAV Ltda. Vigencia 2015
 (cifras en miles de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo a dic. 31 de 2015	% Muestra
1	Total Activo	30.758.916	100.00%
1110	Bancos y Corporaciones	13.869.922	-
1201	Inversiones	8.005.441	
16	Propiedad Planta y Equipo	2.472.846	
1999	Valorizaciones	4.700.283	
1910	Cargos Diferidos	33.367	
	Total Muestra Activo	29.081.856	94.55%
2490	Otras Cuentas por pagar	1.293.109	
	Total Muestra Pasivo	1.293.109	22.46%
2	Pasivo total	5.758.666	
4	Total ingresos	19.935.767	100%
43	Venta de Servicios	18.869.095	
	Total Muestra Ingresos	18.869.095	94.65

Fuente: Estados Contables CDAV Ltda.

2.3.1.1 Opinión sobre los Estados Contables

La Dirección Técnica ante la Administración Central de la Contraloría General de Santiago de Cali, auditó los Estados Contables del CDAV Ltda., con corte al 31 de diciembre de 2015 correspondiente al Balance General y el Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

El CDAV Ltda., es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad e instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación y otras normas complementarias. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali consiste en producir una opinión sobre los estados financieros anteriormente descritos, con base en la auditoría practicada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental contempladas en la Guía de Auditoría Territoriales, observando la metodología prescrita por la Contraloría General de la República. Dichas normas y

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



procedimientos, exigen que la auditoría sea debidamente planificada y que en la ejecución del trabajo se obtenga una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan el registro de los hechos económicos de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales del CDAV Ltda., al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social; y los cambios en el Estado del Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es con Salvedad.

Por lo anterior se identificaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo N° 22 administrativo.

En la evaluación a las notas a los estados financieros del CDAV Ltda., con corte a diciembre 31 de 2015, se evidenció:

1. En la nota de carácter específico N° 7 a los Estados Financieros de la cuenta 1999- Valorizaciones por valor de \$4.700.283.000 presenta inconsistencias en la descripción que realiza el contador y la firma de revisoría fiscal, cuando el primero, es decir el contador revela “(*)Los avalúos comerciales efectuados en 2015 se obtuvieron mediante estudios técnicos efectuados por un profesional con pleno conocimiento del tema de acuerdo con las normas sobre la materia, debidamente afiliado a la lonja. Para este año lo realizó la empresa Columbia Servicios Integrados Columbia Tecnología SAS “y la firma del Revisoría Fiscal BKF INTERNACIONAL: “(*) Los avalúos comerciales efectuados en 2014 se obtuvieron mediante estudios técnicos efectuados por un profesional con pleno conocimiento del tema de acuerdo con las normas sobre la materia, debidamente afiliado a la lonja. Para este año (2015) lo realizó la empresa Columbia Servicios Integrados Columbia Tecnología SAS.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2. La numeración dada a las notas específicas en el grupo de los pasivos no conservan el orden de clasificación del catálogo de cuentas como se observa en la nota 8 que revela información de la cuenta 2440, cuando en el orden del catálogo de cuenta y de acuerdo con la estructura del balance debería contener información de la cuenta 2401 y así ocurre para el resto de las notas del grupo 2, como se muestra a continuación:

Concepto	N° Nota Actual	Código contable	Valor	
PASIVO				
Proveedores				
Nacionales	11	2401	71.102	8
Del exterior			0	
Vinculados Económicos	11	2490	252.180	8
Total Proveedores			323.282	
Cuentas por pagar	11	2435-2436-2437	1.293.109	8
Impuestos gravámenes y	8	2440	704.166	9
Obligaciones laborales	9	2505	286.677	10
Recaudos a favor de terc	10	2905-2910	2.264.646	11

3. En la presentación de los Estados Financieros la entidad unificó las cuentas 2905 - Recaudos a favor de terceros por \$1.460.800.600 y la 2910- Ingresos recibidos por anticipado por \$803.844.695 para un total de \$2.264.645.295, cuando estas cuentas en su descripción y dinámica revelan conceptos totalmente diferentes.
4. La Nota No.11 Proveedores y Otras Cuentas por pagar no revela como hecho significativo el reconocimiento en la cuenta 24900706 - Estampillas, correspondiente a vigencias anteriores por \$832.615.559.

Es deber del CDAV Ltda., en sus notas de los estados financieros mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa como valor agregado, la cual sirva para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplía, sino que incorpora análisis específicos, en estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, Numeral 22 del Capítulo 2, Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos.

Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control interno contable, generando registros inexactos e imprecisos.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



2.3.1.2. Concepto Control Interno Contable

Cuadro N° 21 – Evaluación del Control Interno Contable

Evaluación al Control Interno Contable			
Código	Nombre	Calificación del Sistema (Unidad)	Interpretación
1	...Evaluación del Control Interno Contable	3.69	Satisfactorio
1.1	... 1.1 Etapa de reconocimiento	3.79	Satisfactorio
1.2	... 1.1.1 Identificación	3.92	Satisfactorio
1.16	...1.1.2 Clasificación	4.12	Adecuado
1.25	...1.1.3 Registro y ajustes	3.33	Satisfactorio
1.39	...1.2 Etapa de revelación	3.44	Satisfactorio
1.40	...1.2.1 Elaboración estados contables y demás informes	3.28	Satisfactorio
1.48	...1.2.2 Análisis, interpretación y comunicación de información	3.61	Satisfactorio
1.55	...1.3 Otros elementos de control	3.86	Satisfactorio
1.56	...Acciones implementadas	3.86	Satisfactorio

Fuente Control Interno Contable CDAV Ltda.

Teniendo en cuenta el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos y especialmente la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y el reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”, igualmente dando cumplimiento a la Resolución N° 0100.24.03.13.009 de fecha 17 de mayo de 2013, de Rendición de la Cuenta e Informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali, el CDAV Ltda., rindió la autoevaluación del Control Interno Contable.

La evaluación al sistema de control interno contable fue rendida por la entidad en el SIA en el Anexo N° 5, para vigencia 2015, estableciéndose un promedio de 4.37 que corresponden a un nivel de confiabilidad de “Adecuado” en el sistema de control interno contable. No obstante lo anterior y después de verificarla con relación al comportamiento presentado en la vigencia el equipo auditor estableció una calificación de 3,69 que lo ubica en el nivel de confiabilidad “Satisfactorio”

Dentro de las actividades observadas se reflejan aspectos por mejorar entre otros: se encuentran pendientes las actualizaciones de las políticas contables de operación, la revelación de los hechos económicos conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública, la conciliación regular entre las diferente áreas que intervienen en el proceso financiero, las autoevaluaciones

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



periódicas entre las áreas, ajustes a procedimientos, la revelación de mayor comprensibilidad de las notas a las diferentes cuentas a los estados contables.

La entidad sigue mejorando al establecer acciones de control en las diferentes actividades del proceso contable y en las debilidades expuestas, con el fin de lograr que la información contable cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Activos

Grupo No. 11 – Efectivo - Cuentas 1110 – Bancos y Corporaciones

El Disponible presentó para la vigencia auditada, un incremento del 5% frente a la vigencia inmediatamente anterior, es decir, que de un saldo de \$13.259.537 miles a diciembre 31 de 2014 pasó a presentar un saldo de \$13.869.922 miles en la vigencia 2015, producto del normal desarrollo de las operaciones.

Cuadro N° 22 Bancos y corporaciones

Cod.	Cuentas	Vigencia 2015		Vigencia 2014		Variación	
		Balance	Particip.	Balance	Particip.	Absoluta	Porcent
1.	ACTIVO CORRIENTE						
11.	Disponible	13.869.922	45%	13.259.537	47%	610.385	5%

Fuente: Balance General 2015

La cuenta Bancos y Corporaciones para la vigencia 2015 registraron 9 cuentas corrientes y 12 cuentas de ahorro. Dentro de estas, la entidad atendiendo las disposiciones de la Junta de Socios en reunión del día 10 de abril de 2014 refleja las utilidades no repartidas desde la vigencia 2011 en las siguientes cuentas de destinación específica para proyectos de inversión y expansión:

Cuadro N° 23 Cuentas de destinación específica

Código	Cuenta
1110060124	Citibank 100-725869-7
1110060112	Bogotá 484-95459-9
1110060123	Citibank 100-671224-6

Así mismo, revisadas las conciliaciones bancarias se observó que existen partidas pendientes por conciliar de vigencias anteriores, y que como se informó en la AGEI Exprés a los Recursos del convenio, practicada en febrero de 2016 las conciliaciones bancarias y las notas bancarias de los recursos del convenio son elaboradas, revisadas y aprobadas por la tesorería del CDAV.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo N° 23 administrativo.

Se evidenció que en las conciliaciones bancarias de la cuenta 1110 - Bancos y Corporaciones, existen notas débitos pendientes por registrar en libros de vigencias anteriores desde 2012 y 2013, en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No 484-95460-7 por valor de \$2.249.845, en la cuenta de ahorros No. 3010-11530482 de Bancolombia existen notas crédito, pendientes de registrar en libros por \$224.829 y notas débito pendientes de registrar en extracto por \$4.267.

Es deber de la entidad dar aplicación a lo establecido en los procedimientos para la implementación y evaluación del control interno en las etapas del proceso contable, que en el Numeral 2.1, relacionado con el reconocimiento, identificación, clasificación, registro, ajustes y revelación; igualmente en el numeral 3.8 sobre conciliación de información como lo establece la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior es causado por no cumplir con la depuración de manera permanente y sostenible, generando riesgo en la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable.

Grupo No. 12 – Inversiones

Este grupo presentó al final de la vigencia un incremento porcentual de 33% equivalente a \$2.001.149.000.

En el balance con corte a diciembre 31 de 2015 se registra en la cuenta 1201 - Inversiones Administración de Liquidez en Título de Deuda por \$4.291.678 que corresponde al fondo de Ahorro de EMCALI, descontado en los pagos de servicios públicos y en la cuenta 1207 – Inversiones Patrimoniales en Entidades no controladas \$2.859.500 correspondiente a las inversiones realizadas en vigencia anteriores sin acciones administrativas tendientes a hacerlas efectivas.

Cuadro N° 24- Grupo 12 – Inversiones

Código	Cuenta	Saldo en Balance
12	Inversiones	8.005.440.593,62
1201	Inversiones administración de liquidez	4.291.678,94
1202	Inversiones administración de liquidez en títulos	8.001.148.914,68
1207	Inversiones patrimoniales - método	2.859.500,00

Fuente Balance CDAV Ltda., vigencia 2015

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Hallazgo N° 24 administrativo.

Se evidenció en el Grupo 12 – en la cuenta 1201 - Inversiones Administración de Liquidez en Título de Deuda por \$4.291.678,94 que corresponde al Fondo de Ahorro de EMCALI, resultado de los descuentos en los pagos de los servicios públicos de vigencias anteriores, de la cual no se observa actuación administrativa para hacer efectiva la inversión, siendo un valor recurrente en los estados financieros.

Es deber de la entidad dar aplicación a lo establecido en los procedimientos para la implementación y evaluación del control interno en las etapas del proceso contable, que en el Numeral 2.1 relacionado con el reconocimiento, identificación, clasificación, registro, ajustes y revelación; igualmente en el numeral 3.8 sobre conciliación de información como lo establece la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior es causado por deficiencias de control y seguimiento a las inversiones, generando riesgo en la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable.

Hallazgo N° 25 administrativo.

Se evidenció que en las cuentas 1207 – Inversiones Patrimoniales en Entidades no controladas y 1280 - Provisión para Protección de Inversiones (Cr) se registra el valor de \$2.859.500 correspondiente a la inversión realizada con fecha no identificada a nombre del Centro Colombiano de Tecnologías de Transporte, con NIT. 805019256, la cual no cuenta con el título valor.

Es deber del CDAV Ltda., proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

Lo anterior es causado por deficiencias de control en los títulos de inversión, lo que genera riesgos de pérdida o corrupción.

Grupo 16 – Propiedad, Planta y Equipo – No Corriente: Cuentas 1605 – Terrenos, 1640–Edificaciones, 1655- Maquinaria y Equipo, 1670 – Equipos de Comunicación y Computación, 1675 – Equipo de Transporte tracción y Elevación.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



**Cuadro N° 25 Propiedad, Planta y Equipo CDVA LTDA
 (Miles de pesos)**

Cód.	Cuentas	Vigencia 2015		Vigencia 2014		Variación	
		Balance	Part	Balance	Part.	Absoluta	Porcent
1	ACTIVO CORRIENTE						
16	Propiedad, Planta y Equipo	2.472.846	8%	2.488.971	9%	-16.125	-1%

Fuente: Balance General 2015

Durante la vigencia fiscal 2015 el grupo de Propiedad, Planta y Equipo presenta una disminución porcentual de 1% por \$16.125.000, al pasar de \$2.488.971.000 en el 2014 a \$2.472.846.000 en la vigencia 2015.

Así mismo la entidad realizó inventarios físico de bienes muebles con la firma SERVICIOS INTEGRADOS COLUMBIA TECNOLOGIA SAS con NIT No. 900266402-2 para la vigencia 2015 arrojando diferencias entre el grupo 16 Propiedad Planta y Equipo en la cuentas: 1655 –Maquinaria y Equipo, 1665- Muebles y Enseres y Equipo de Oficina, 1670- Equipo de Comunicación y Computación, 1675- Equipos de Transporte, Tracción y Elevación que suman \$926.533.058, y el resultado físico del inventario realizado por \$1.483.609.000 cuyo efecto no se vio registrado en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015, generando una subestimación por \$557.075.941.

Cuadro N° 26 Comparativo Balance Vs Inventario Físico

Cuenta	Nombre	Saldo Balance	Inventario Columbia	Diferencias
1	Activo			
1655	Maquinaria y equipo	873.980.282	523.771.000	350.209.282
1665	Muebles, enseres y equipo oficina	127.384.879	118.474.000	8.910.879
1670	Equipos de comunicación y computación	491.980.553	259.096.000	232.884.553
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	102.468.793	582.268.000	- 479.799.207
1685	Depreciación acumulada (CR)	669.281.447	-	
		926.533.058	1.483.609.000	- 557.075.942

Fuente: Información suministrada por el CDAV Ltda., vigencia 2015

Como producto del inventario, y según información aportada por la firma Columbia, se establecieron también diferencias en el número total de activos fijos de la entidad soportada en la base de datos contable por 211 elementos, como se muestra a continuación:

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cuadro N° 27 Inventario Físico Vs Base de Datos CDAV Ltda.

Confrontación Inventario Físico realizado Bienes Muebles Vs Base de Datos CDAV Ltda.				
	Conciliados	Faltantes	Sobrantes	Total
Base datos CDAV	176	108		284
Inventario Físico	369		126	495
Total				211

Fuente: Información final de confrontación – Columbia – marzo 5 de 2015

Hallazgo N° 26 Administrativo

Se evidenció que la entidad realizó inventario físico de bienes muebles con la firma Servicios Integrados Columbia Tecnología SAS con Nit 900266402-2 para la vigencia 2015 arrojando diferencias en el grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, en la cuentas: 1655 – Maquinaria y Equipo, 1665- Muebles y Enseres y Equipo de Oficina, 1670- Equipo de Comunicación y Computación, 1675- Equipos de Transporte, Tracción y Elevación que suman \$926.533.058, con el resultado físico del inventario realizado por \$1.483.609.000 cuyo efecto no fue registrado en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015.

Es deber de la entidad realizar los registros contables conforme a los resultados de los inventarios de bienes muebles en las respectivas cuentas, según lo establece Régimen de Contabilidad Pública, Capítulo III sobre procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo.

Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control interno contable, generando una subestimación por \$557.075.941 en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

Hallazgo N° 27 administrativo.

Se evidenció que el resultado del inventario físico de bienes muebles para la vigencia 2015, arrojó diferencias en el número total de activos fijos de la entidad, entre la base de datos contable y el inventario físico por 211 elementos.

Es deber de la entidad, para la administración y control de sus recursos, implementar procedimientos y actividades en los niveles de verificación, valuación y documentación que soporten los registros contables, así como la realización de inventarios físicos y conciliaciones conforme a los resultados de los inventarios de bienes muebles en las respectivas cuentas según lo establece Régimen de Contabilidad Pública, lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



interno, generando riesgos de pérdida de elementos que no permiten definir las responsabilidades por la administración de los inventarios.

Grupo 19 Otros Activos, Cuenta 1910 – Cargos Diferidos, Cuenta 1999 – Valorizaciones

**Cuadro N° 28 Otros Activos CDAV Ltda.
(miles de Pesos)**

Cod.	Cuenta	Vigencia 2015		Vigencia 2014		Variación	
		Balance	Partc	Balance	Partc	Absoluta	Porcent
1	ACTIVO CORRIENTE						
19	OTROS ACTIVOS	4.733.650	15%	4.746.187	17%	-12.537	-1%
1910	CARGOS DIFERIDOS	33.367	0%	45.904	0%	12.537	-27%
1999	VALORIZACIONES	4.700.283	15%	4.700.283	17%	0	0%

Fuente: Balance General 2015

Durante esta vigencia en este grupo se presentó una disminución del 1% que equivale a \$12.537.000, representados basicamente en la cuenta 1910- Cargos Diferidos.

En cuanto a la cuenta 1910 – Cargos Diferidos, la entidad contabiliza en esta cuenta los bienes que han sido adquiridos para ser consumidos o utilizados en forma directa en la prestación de los servicios. Para llevar el control de los elementos se cuenta con el aplicativo que genera el módulo de almacén. Al comparar la codificación de los elementos por grupos desde el módulo de almacén y el balance se observaron las siguientes inconsistencias que muestran debilidades de conciliación entre las áreas responsables:

Cuadro N° 29 Elementos Balance Vs Módulo Almacén

COMPARATIVO ELEMENTOS POR CODIGO BALANCE VS MODULO DE ALMACEN

Cuenta	Nombre	Saldo Balance	Saldo Módulo	Diferencias
1910	Cargos diferidos			-
19100102	Suministros de grabación	4.851.992,78	16.851.992,78	- 12.000.000
191005	Elementos de lencería	59.800,00	119.600,00	- 59.800
191021	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	1.097.334,73	1.037.534,68	59.800
19109001	Papelería operativa	21.981.358,98	9.981.363,93	11.999.995
19109004	Papelería y útiles de escritorio	2.203.976,95	2.204.037,00	- 60,05

Fuente: Información suministrada por el CDAV Ltda., vigencia 2015

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Por otra parte, la entidad realizó los avalúos a terrenos, edificaciones e instalaciones en la vigencia 2015 mediante Orden de Servicio No 20150079 del 19 de enero de 2015, incorporando el efecto en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2014 en la cuenta 1999- Valorizaciones por \$3.542.977.791,50, como consta en la Nota de Contabilidad 12-1440, incumpliendo con lo establecido en Régimen de Contabilidad Pública, Capítulo III sobre procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo que en el numeral 20 en lo referente a que el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo en que se realizó el avalúo, en este caso se realizó en la vigencia 2015, como se puede observar el efecto entre una vigencia y otra es cero .

Hallazgo N° 28 administrativo.

Se evidenció que la Entidad presenta diferencia de saldos en la codificación de los elementos que componen la cuenta 1910 – Cargos Diferidos y el módulo de almacén.

Es deber de la entidad, para la administración y control de sus recursos, implementar procedimientos y actividades en los niveles de verificación, valuación y documentación que soporten los registros contables, así como la realización de conciliaciones entre el módulo de almacén y contabilidad que permita una correcta clasificación.

Lo anterior, es causado por deficiencias en la conciliación entre áreas o dependencias de la entidad, generando inconsistencias y falta de confiabilidad en las cifras expresadas en la información.

Hallazgo N° 29 administrativo.

Se evidenció que la entidad contabiliza en la cuenta 1910- Cargos Diferidos, elementos por \$33.367.313, siendo lo correcto registrarlos en la cuenta 1518- Materiales para la prestación de servicios, cuya descripción y dinámica corresponde al valor de bienes adquiridos, ajustes por sobrantes de inventarios frente a los débitos y acredita el valor de los materiales que se consumen en la prestación del servicio, materiales devueltos a los proveedores y el valor de los materiales determinados como faltantes o dados de baja por imperfectos, roturas o mermas.

Es deber dar aplicación al Régimen de Contabilidad Pública en su capítulo II - Descripciones y Dinámicas, que incluye el Grupo 15 – Inventarios que han sido

adquiridos para ser consumidos o utilizados en forma directa en la prestación de los servicios.

Lo anterior es causado por una indebida clasificación contable generando que en los estados financieros existan registros que no corresponden a la descripción de la cuenta.

Pasivos

Grupo 24 – Cuentas por Pagar - Cuenta 2401 – Adquisiciones de Bienes 2425 – Acreedores -2440 –Impuestos Gravámenes y tasas- Cuenta 2490 –Otras Cuentas por Pagar, Cuenta 2505 –Obligaciones Laborales, Grupo 29 - Otros Pasivos cuenta 2905 Recaudos a Favor de Terceros, cuenta 2910 –Ingresos Recibidos por Anticipado

Cuadro N° 30 Pasivos CDAV Ltda.
 (Miles de Pesos)

Cód.	Cuentas	Vigencia 2015		Vigencia 2014		Variación	
2	PASIVO						
	Proveedores						
2401	Adquisiciones de Bienes y Servicios	71.102	1%	106.700	1%	-35.598	-33%
2490	Otras Cuentas por Pagar	1.138.966	20%	108.522	1%	1.030.444	950%
	Total Proveedores	1.210.068	21%	215.222	3%	994.846	462%
2425-36-37	Cuentas por Pagar	1.293.109	22%	1.358.137	18%	-65.028	-5%
2440	Impuestos gravámenes y tasas	704.166	12%	3.669.055	50%	-2.964.889	-81%
2505	Obligaciones Laborales	286.677	5%	347.860	5%	-61.183	-18%
29	Recaudos a favor de Terceros	2.264.646	39%	1.781.064	24%	483.582	27%
	Total pasivo corriente	5.758.666	100%	7.371.338	100%	-1.612.672	-22%

Fuente: Balance General 2015

El total de los Pasivos, presenta una disminución de \$1.612.672 con respecto de la vigencia 2014, es decir, que de un saldo de \$7.371.338 miles a diciembre 31 de 2014 paso a \$5.758.666 miles en la vigencia 2015. No obstante esta disminución la entidad a diciembre 31 de 2015 reconoció en la cuenta No 2490-Otras Cuentas por Pagar- Estampillas por \$832.615.559 de vigencias anteriores que se encuentran en proceso de determinación como consta en nota de contabilidad No NC-12-1528 de diciembre 31 de 2015.

Para efectos de verificar la situación del CDVA Ltda. ,con relación a los pagos de Estampillas pro cultura y pro desarrollo con corte a diciembre 31 de 2015 se cruzó información con la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales y la Subdirección de Tesorería y Rentas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal lo que nos permitió establecer que existen procesos de fiscalización y determinación con relación a las vigencias 2010, 2001, 2012 y 2013 y pendientes las siguientes, igualmente con los soportes suministrados por la Subdirección de Tesorería al cruzar la información referente a los pagos de las vigencias 2014 y 2015, se observó diferencias que se muestran a continuación:

Cuadro N° 31 Comparativo de pagos Estampillas Vs Subdirección de Tesorería

Comparativo de pagos estampillas CDAV Vs Subdirección de Tesorería y Rentas vigencia 2014				
Meses	Procultura	Subdirección de Tesorería y R.	Prodesarrollo	Subdirección Tesorería y R.
Subtotal	295.172.200	274.337.970	191.571.100	34.025.200
Diferencias		20.834.230		157.545.900

Comparativo de pagos estampillas CDAV Vs Subdirección de Tesorería y Rentas vigencia 2015				
Meses	Procultura	Subdirección de Tesorería y R.	Prodesarrollo	Subdirección Tesorería y R.
Subtotal	312.910.200	208.706.500	201.381.000	133.832.300
Diferencias		104.203.700		67.548.700

Con relación a la aplicación de las tarifas establecidas en el Acuerdo 0321 de 2011 que estructura el Estatuto Tributario Municipal y el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de mayo de 2015 para los servicios del registro municipal de automotores (RMA), en la parametrización del sistema se presentan diferencias en la tarifa aplicada tanto de estampillas pro Cultura como pro Desarrollo.

Cuadro N° 32 Cálculo de la tarifa Estampilla Pro Cultura y Pro Desarrollo

	Vigencia	Valor UVT	Tarifa aplicada	Resultado	Aproxima	Valor parametrizado	Diferencia
Procultura	2015	28279	0.06	1.696,74	1700	1500	200
Prodesarrollo	2015	28279	0.04	1.131,16	1100	1700	-600

Por otra parte, la entidad registró en el balance de prueba en la cuenta 249005-Otras Cuentas por Pagar a Socios \$53.814.667, que corresponden a excedentes por distribuir a socios en vigencias anteriores al 2011 sin observarse acciones

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



administrativas a determinar su destinación, como tampoco la inclusión en el estado del tesoro que permita identificar en que cuenta bancaria está depositada.

Hallazgo N° 30 administrativo.

Se evidenció que la entidad realizó para las vigencias 2014 y 2015 pagos por concepto de Pro Cultura y Pro Desarrollo a la Subdirección de Tesorería de Rentas, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, los cuales no se encuentran registrados en la Subdirección de Tesorería de Rentas para los meses de febrero a agosto y de octubre a noviembre de 2014, que suman en Pro Cultura \$20.834.230 y Pro Desarrollo \$157.545.900 y para la vigencia 2015, en los meses de febrero a mayo suman en Pro cultura \$104.203.700 y Pro desarrollo \$67.548.700.

Es deber del CDAV Ltda., garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades de la empresa.

Lo anterior es causado por deficiencias en la aplicación de procedimientos de verificación y circularización de saldos con terceros, lo que genera datos imprecisos.

Hallazgo N° 31 administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se evidenció que la entidad aplicó tarifas por concepto de estampillas Pro cultura de \$1500 y por Pro desarrollo \$1700 en lo referente a los trámites realizados por Registro Municipal Automotor, cuando lo correcto era aplicar \$1700 para la estampilla Pro Cultura y \$1100 para la estampilla Pro Desarrollo.

Es deber de la entidad velar la estricta aplicación de los postulados normativos, que regulan las materias que le son propias.

Situación que se presenta por debilidades en el control y seguimiento para aplicación de la normatividad municipal en materia de estampillas, conllevando a que genere deducciones y pagos incorrectos y en consecuencia vulnerando el Artículo 6 de la Constitución Política, Artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002, Acuerdo 0321 de 2011 que estructura el Estatuto Tributario Municipal y el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de mayo de 2015.

Hallazgo N° 32 administrativo.

Se evidenció que la entidad practicó retenciones por concepto de estampillas Pro cultura y Pro desarrollo por valor de \$345.306.200 y 222.243.700 respectivamente, contabilizadas en la Cuenta 24900706 – Cuentas en Participación Estampillas, al comparar estos valores con el aplicativo QUIPUX de distribución se encuentran diferencias por \$3.147.300 en Pro Cultura y - \$93.200 en Pro Desarrollo.

	PROCULTURA	PRODESARROLLO
Pagos por tesorería 2015	345.306.200	222.243.700
Distribuidor del recaudo 2015	342.158.900	222.336.900
Diferencia	3.147.300	(93.200)

Es deber del CDAV Ltda., coordinar a través de sus diferentes áreas la conciliación de los ingresos, con el fin de obtener información confiable, verificable y comparable, además de fácil consulta para cualquier ciudadano o autoridad competente que lo requiera.

Lo anterior obedece a debilidades en el proceso de conciliación entre las áreas responsables del proceso financiero, conllevando a riesgos en la confiabilidad de la información.

Hallazgo N° 33 administrativo.

Se evidenció que la entidad registra en el balance de prueba, en la cuenta 249005 - Otras Cuentas por Pagar a Socios \$ 53.814.667, que corresponden a excedentes por distribuir a socios en vigencias anteriores al 2011, sin observarse acciones administrativas a determinar su destinación, como tampoco la inclusión en el Estado del Tesoro que permita identificar en qué cuenta bancaria está depositada.

Es deber de la entidad, identificar la procedencia y destinación de los saldos de las cuentas por pagar, para el correcto seguimiento y control de sus recursos a través de procedimientos y actividades en los niveles de verificación, valuación, identificación y documentación que soporten los registros contables, según lo establece Régimen de Contabilidad Pública, lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control interno y la no aplicación de la normatividad contable pública, generando falta de confiabilidad en la razonabilidad de los estados financieros.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Patrimonio

Cuadro N° 33 Grupo 3 –Patrimonio CDAV Ltda. (Miles de pesos)

Cód.	Cuentas	Vigencia 2015		Vigencia 2014		Variación	
		Balance	Participación	Balance	Participación	Absoluta	Porcentual
3	PATRIMONIO:						
3204	Capital social	831.519	3%	831.519	4%	0	0%
3215	Reservas	14.142.291	57%	7.367.908	35%	6.774.383	92%
3245	Revalorización del Patrimonio	947.216	4%	1.139.021	5%	-191.805	-17%
3230	Utilidad (perdida) Neta del Ejercicio	4.378.941	18%	6.820.236	33%	-2.441.295	-36%
3240	Superávit por valorizaciones	4.700.283	19%	4.700.283	23%	0	0%
	Total Patrimonio	25.000.250	100%	20.858.967	100%	4.141.283	20%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	30.758.916		28.230.305		2.528.611	9%
	CUENTAS DE ORDEN:						
8	Deudoras	6.047.541		10.181.270		-4.133.729	-41%
8	Deudoras por contra	3.127.279		10.181.270		-7.053.991	-69%
9	Acreedoras	3.127.279		10.181.270		-7.053.991	-69%
9	Acreedora por contra	3.127.279		10.181.270		-7.053.991	-69%

Fuente: Balance General 2015

Este grupo presenta una variación positiva respecto de la vigencia de 2014 de \$4.141.283.000 que equivale al 20%, y corresponde principalmente al reconocimiento de la utilidad del ejercicio por \$4.378.941.000.

En cuanto a las reservas y utilidades a repartir por los socios al cierre de la vigencia por \$18.521.232.000 según el Estado de Cambios en el Patrimonio vigencia 2015, se pudo evidenciar que estos recursos se encuentran apalancados en tesorería de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro N° 34 Reservas y Utilidades

Código	Cuenta	Valor
1110060124	Citibank 100-725869-7	847.686.701,97
1110060112	Bogotá 484-95459-9	3.241.611.414,10
1110060123	Citibank 100-671224-6	6.448.655.934,21
120204	Carteras colectivas	8.001.148.914,68
Total		18.539.102.964,96

Fuente: Balance General 2015

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Ingresos

Los ingresos para la vigencia 2015 ascendieron a \$118.060.995.591 según lo reportado por el aplicativo QUIPUX (Distribuidor de Tesorería) los cuales se discriminan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 35 Ingresos totales CDAV Ltda.

Fuente	Concepto	Total	% Partic.
Convenio Interadministrativo	Contravenciones y multas (RMI)	51.928.970.106	84%
	Registro Automotor (RMA)	46.708.357.702	
	Subtotal convenio	98.637.327.808	
Servicios facturados por CDAV	Servicios Educativos	167.031.585	12%
	Licencias y Revisiones	7.828.090.100	
	Parqueaderos	3.516.385.273	
	Grúas	1.876.997.300	
	Revisiones Tecnicomecánicas	867.706.673	
	Subtotal CDAV	14.256.210.931	
Ingresos Municipio	Impuestos	5.045.698.653	4%
Varios FUN	Formularios FUN	121.758.200	0%
Total		118.060.995.592	100%

Fuente: Información suministrada por el CDAV Ltda., vigencia 2015 – aplicativo QUIPUX

Los recursos provenientes del convenio STTM-CDAV LTDA, lo componen los conceptos de RMA por \$46.708.357.702 y por RMI \$51.928.970.105 que suman \$98.637.327.807 y que representan el 84% de total de los ingresos, los cuales tienen la siguiente distribución de acuerdo a cada convenio:

Cuadro N° 36 Ingresos RMA

Ingresos RMA Registro Municipal Automotor - Vigencia 2015			
Concepto	Registro Automotor	Descuentos	Neto a distribuir
DIAN	7.772.931.902	7.772.931.902	
FASTTN (Acta de Apoyo)	5.553.368.032		5.553.368.032
FIDE (Alianza)	15.590.914.504		15.590.914.504
MINISTR – R	10.615.592.400	10.615.592.400	
Procultura	342.158.900	342.158.900	
Prodesarrollo	222.336.900	222.336.900	
Prosalud	566.027.400	566.027.400	
Prouniver	99.979.500	99.979.500	
Pro – HUV	128.149.900	528.149.900	
RUNT - R	1.312.216.900	1.312.216.900	
STTM	4.104.681.364		4.104.681.364

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Total Registro Automotor	46.708.357.702	21.459.393.802	25.248.963.900
--------------------------	----------------	----------------	----------------

Fuente: Información suministrada por el CDAV Ltda., vigencia 2015

De acuerdo con lo anterior el porcentaje a distribuir para la Alianza Estratégica es de \$15.590.914.504, de los cuales una vez deducidos los costos de operación, de este excedente el 31.4% corresponde al CDAV Ltda., y el 68,6% al PST.

Cuadro N° 37 Ingresos RMI

Ingresos RMI Registro Municipal Automotor Vigencia 2015			
Concepto	Contravenciones y Multas (RMI)	Descuentos	Neto a distribuir
CDAV	0		
CIA (Escuelas)	711.652.331	711.652.331	
CURSOOT	3.943.607.157	3.943.607.157	
FIDE (Alianza)	17.623.584.314		17.623.584.314
PST	408		408
POLCA	8.507.500	8.507.500	
SIMIT	3.411.644.407		3.411.644.407
STTM (Municipio)	18.679.741.102		18.679.741.102
STTM-L.769(Municipio)	7.550.232.886		7.550.232.886
Total RMI	51.928.970.105	4.663.766.988	47.265.203.117

Fuente: Información suministrada por el CDVA LTDA- Distribuidor de Tesorería.

En cuanto al RMI el porcentaje a distribuir para la Alianza Estratégica es de \$17.623.584.314, de los cuales una vez deducidos los costos de operación, de este excedente el 31.4% corresponde al CDAV Ltda., y el 68,6% al PST.

La administración de la información financiera se encuentra a cargo de la Alianza Estratégica, en lo relacionado con los ingresos, costos y gastos, y en aras de fortalecer el control y monitorear la integralidad del manejo de los recursos la entidad contrata una auditoría externa, cuyo informe solo cubre el primer semestre del 2015.

De acuerdo a consulta realizada a la Contaduría General del la Nación (CGN) del marco normativo con relación al reconocimiento de los hechos económicos derivados del Contrato Interadministrativo celebrado entre el CDAV LTDA y el Municipio de Santiago de Cali quien en respuesta de radicado CGN No 20162000010581 del 12 de abril de 2016, precisa: "Acorde con las consideraciones anotadas , la información financiera es útil a los usuarios cuando representa fielmente los hechos económicos y su reconocimiento se realiza conforme a principios de contabilidad pública como son el de Asociación en donde

los ingresos registrados están asociados con los costos y gastos que generan las operaciones y de No compensación en donde las partidas presentadas no pueden corresponder a partidas netas de ingresos con costos y gastos. Además, la contabilidad deberá presentar fielmente los hechos económicos que en este caso, corresponden al reconocimiento del recaudo y distribución de los recursos en los términos del contrato interadministrativo celebrado con el Municipio y por otra parte el registro de los gastos y/o costos asociados, en los cuales deberán incluir la remuneración pactada con el consorcio PST”

Aplicando la interpretación anterior y de acuerdo al distribuidor de QUIPUX (Tesorería), el total de ingresos del convenio Interadministrativo por \$98.637.327.807 deben registrarse de acuerdo a la dinámica de las cuentas contempladas en el catálogo de cuentas del régimen de contabilidad pública.

Así mismo y de acuerdo a los porcentajes establecidos en el convenio deben registrarse en el estado de actividad económica el 100% de la participación correspondiente a la Alianza estratégica como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 38 Distribución de los recaudos de la Alianza Estratégica

Concepto	Valor
Participación Alianza RMI	17.623.584.314
Participación Alianza RMA	15.590.914.504
Total Participación	33.214.498.818
Costos y Gastos	-21.466.089.000
Utilidad a repartir	11.748.409.818
Utilidad CDAV	-5.146.554.380
Diferencia	6.601.855.438

Fuente: Información suministrada CDAV Ltda.

Hallazgo N° 34 administrativo.

Existen diferencias en la información suministrada por el CDVA Ltda., frente a los ingresos reportados por el aplicativo QUIPUX (Distribuidor Tesorería), el Estado de Actividad Económica Social y Ambiental y la Ejecución Presupuestal como se muestra a continuación:

Comparativo de los Ingresos CDAV – Vigencia 2015

Conceptos	Distribuidor Tesorería	Estado de Resultados	Presupuesto	Distribuidor menos estado de Resultados	Estado de Resultados menos Presupuesto
Parqueaderos	917.264.000	941.106.247	931.777.481	(23.842.247)	9.328.766
Grúas	598.536.000	598.506.592	559.408.822	29.408	39.097.770
Licencias	4.306.022.161	4.315.943.003	4.319.563.140	(9.920.842)	(3.620.137)

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Revisiones	753.022.778	1.157.493.253	1.166.135.019	(404.470.475)	(8.641.766)
Serv. Educati	167.031.585	308.981.707	492.101.339	(141.950.122)	(183.119.632)
Total	6.741.876.524	7.322.030.802	7.468.985.801	(580.154.278)	(146.954.999)

Fuente: Información suministrada por el CDAV Ltda., Vigencia 2015

Es deber del CDAV Ltda., coordinar a través de sus diferentes áreas la conciliación de los ingresos, con el fin de obtener información confiable, verificable y comparable, además de fácil consulta para cualquier ciudadano o autoridad competente que lo requiera.

Lo anterior obedece a debilidades en el proceso de conciliación entre las áreas responsables del proceso financiero, conllevando a riesgos en la confiabilidad de la información.

Hallazgo N° 35 administrativo

Se evidenció que los ingresos recaudados por concepto de Formulario Único Nacional – FUN durante la vigencia 2015 a 11.497 usuarios por \$121.758.200, fueron distribuidos en su momento como un ingreso normal, no obstante que con este se presentara una situación particular y concreta, cuál fue su recaudo sin mediar soporte legal, cuando por disposiciones nacionales de 2012 estos eran gratuitos y se podían descargar desde la página web del Ministerio de Transporte y del RUNT.

Es deber del CDAV Ltda., que sus actuaciones administrativas tengan las motivaciones pertinentes, que permitan la legalización de sus actos, situación que se presenta por falta de mecanismos de control y seguimiento a la disposición final de sus ingresos, conllevando a riesgos de que presenten futuras reclamaciones sin el apalancamiento de los recursos.

Hallazgo N° 36 administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Se evidenció que el CDAV Ltda., no dispone de los comprobantes de ingresos, documentos soporte para el registro de los ingresos por concepto del Registro Municipal Automotor y el Registro Municipal de Infracciones que recauda el CDAV Ltda., producto del Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Santiago de Cali - STTM, incumpliendo con lo establecido en Régimen de Contabilidad Pública - Capítulo Único, numerales 335, 337, 350, 353 y 354 en lo relacionado con los soportes de contabilidad.

Lo anterior por deficiencias en los mecanismos de control interno contable y la no aplicación de la normatividad contable pública, generando falta de confiabilidad

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



como consecuencia de la observancia, objetividad y verificabilidad de la información contable pública.

1.3.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de ingresos y gastos del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., fue aprobado por el CONFIS mediante Resolución 090-2014 del 16 de diciembre de 2014 por \$30.682.988.594. Igualmente, mediante Resolución 001 AC-001-2015 de enero 1 de 2015 desagregó el presupuesto de ingresos y gastos, como requisito previo para su ejecución.

El CDAV Ltda., por su naturaleza de Sociedad de economía mixta, se rige presupuestalmente por el Decreto 115 de 1996.

Cuadro N° 39 – Ejecución Presupuestal de Ingresos

Rubro	Descripción	Ppto Inicial	Ppto Definitivo	Recaudo Acumulado	% Ejec.
1'	INGRESOS	30.682.988.594	35.169.686.177	34.782.311.892	99%
10'	DISPONIBLE INICIAL	12.948.521.304	15.786.634.487	15.786.634.487	100%
11'	INGRESOS CORRIENTES	17.298.298.291	18.946.882.691	18.141.765.713	96%
1102'	NO TRIBUTARIOS	17.298.298.291	18.946.882.691	18.141.765.713	96%
110204'	OPERACIONALES	5.525.766.005	7.174.350.405	7.304.605.523	102%
110298'	OTROS ING NO TRIBUTARIOS	11.772.532.286	11.772.532.286	10.837.160.190	92%
12'	RECURSOS DE CAPITAL	436.168.999	436.168.999	853.911.692	196%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos de CDAV Ltda.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., durante la vigencia 2015 obtuvo ingresos por \$34.782.311.892, lo que representa una ejecución presupuestal de ingresos del 99 %, respecto del presupuesto definitivo de \$35.169.686.177.

Cuadro N° 40 – Descomposición de la Ejecución Presupuestal 2015

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado	% Ejecución
1'	Ingresos	30.682.988.594	35.169.686.177	34.782.311.892	99%
10'	Disponible Inicial	12.948.521.304	15.786.634.487	15.786.634.487	100%
11'	Ingresos Corrientes	17.298.298.291	18.946.882.691	18.141.765.713	96%
1102'	No Tributarios	17.298.298.291	18.946.882.691	18.141.765.713	96%
110204'	Operacionales	5.525.766.005	7.174.350.405	7.304.605.523	102%

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudo Acumulado	% Ejecución
11020403'	Venta De Servicios	5.525.766.005	7.174.350.405	7.304.605.523	102%
1102040317'	Servicios De Transito Y Transporte	5.525.766.005	7.174.350.405	7.304.605.523	102%
110204031701'	Servicios Transito Y Transporte	5.525.766.005	7.174.350.405	7.304.605.523	102%
11020403170101'	Revisión Vehículos	1.053.109.577	1.053.109.577	1.122.731.624	107%
11020403170102'	Evaluación de Conductores	2.248.431.828	4.644.016.228	4.690.687.596	101%
11020403170106'	Convenios STTM	2.224.224.600	1.477.224.600	1.491.186.303	101%
110298'	Otros Ingresos No Tributarios	11.772.532.286	11.772.532.286	10.837.160.190	92%
11029815'	Otros Convenios	11.772.532.286	11.772.532.286	10.837.160.190	92%
1102981501'	Ingresos Participación	11.136.343.725	11.136.343.725	10.431.603.375	94%
110298150102'	Ingresos Participación Municipio	5.736.343.725	5.736.343.725	4.823.238.065	84%
110298150103'	Ingresos Apoyo STTM-Acta De Apoyo	5.400.000.000	5.400.000.000	5.608.365.310	104%
1102981502'	Otros	636.188.561	636.188.561	405.556.815	64%
110298150202'	Otros Ingresos Recuperación Y Costos	441.865.053	441.865.053	367.139.919	83%
110298150203'	Otras Recuperaciones	194.323.508	194.323.508	38.416.896	20%
12'	Recursos De Capital	436.168.999	436.168.999	853.911.692	196%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos del CDAV Ltda.

Los ingresos del CDAV LTDA., están compuestos por una disponibilidad inicial de \$15.786.634.487, ingresos corrientes por \$18.946.882.691 y unos recursos de capital de \$436.168.999

Los ingresos propios por venta de servicios de tránsito y transporte presentan un porcentaje de ejecución de 107% por revisión de vehículos por \$1.122.731.624 y de \$4.690.687.596 por Evaluación de Conductores que equivale a 101%.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



En cuanto al convenio con la Secretaria de Transito percibe por el programa de grúas \$559.408.822 y por el programa de parqueaderos \$931.777.481 con un porcentaje de ejecución de 101%.

En el 2015 el CDAV Ltda., reportó ingresos por \$4.823.238.065, por conceptos asociados al desarrollo del Convenio (Registro Municipal de Infractores RMI, Registro Municipal de Automotores RMA) que equivale al 84% de lo proyectado.

En cuanto al convenio con la STTM por concepto del Acta de Apoyo, la ejecución de ingresos reporta el recaudo de \$5.608.365.310 equivalente al 104% de lo proyectado.

La entidad para la vigencia 2015 ajustó la disponibilidad inicial por \$12.948.521.304 incorporando los excedentes del acta de apoyo por \$687.476.762, las utilidades reales presupuestales por \$2.376.719.940 y disminuyendo las cuentas por pagar en \$226.083.519, como resultado del cierre fiscal de la vigencia 2014 para una disponibilidad definitiva de \$15.786.634.487.

1.3.2.1 Ejecución presupuestal de gastos

Cuadro N° 41 – Ejecución presupuestal de gastos a diciembre de 2015

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Valor Obligación	% Com
2'	Presupuesto de Gastos	30.682.988.594	35.169.686.177	16.791.846.761	47
21'	Gastos de Funcionamiento	15.367.105.690	17.049.641.815	15.527.782.532	91
2101'	Gastos de Personal	6.137.007.094	6.721.015.846	6.120.867.397	91
2102'	Gastos Generales	9.109.230.817	10.210.446.663	9.323.735.829	91
2103'	Transferencias Corrientes	120.867.779	118.179.306	83.179.306	70
22'	Gastos de Operación	1.044.660.178	1.370.142.266	1.171.829.007	85
2201'	Gastos de Comercialización	1.044.660.178	1.370.142.266	1.171.829.007	85
23'	Gastos de Inversión	6.691.701.554	14.662.974.441	92.235.221	-
2301'	Infraestructura	6.691.701.554	14.511.939.441	52.619.421	-
2303'	Recurso Humano	-	151.035.000	39.615.800	26
27'	Disponibilidad Final	7.579.521.172	2.086.927.655	-	-

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Valor Obligación	% Com
2702'	Bancos	7.579.521.172	2.086.927.655	-	-

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos del CDAV Ltda.

El CDAV Ltda., de un presupuesto definitivo de \$35.169.686.177 para la vigencia 2015, ejecutó \$16.791.846.761 que equivale al 47 % siendo los gastos de funcionamiento los de mayor participación. Se presupuestaron Proyectos de Inversión por \$6.820.237.885 para reparaciones locativas sede SAMECO y proyectos de señalización vial los cuales no fueron ejecutados durante la vigencia.

Cuadro N° 42 – Composición ejecución de gastos a diciembre de 2015

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Valor Obligación	Pagos Acumulado	Saldo Comprometido	% Com	% Part
2'	Presupuesto de Gastos	30.682.988.594	35.169.686.177	16.791.846.761	16.583.255.140	208.591.617	47	
21'	Gastos de Funcionamiento	15.367.105.690	17.049.641.815	15.527.782.532	15.370.276.847	157.505.683	91	92%
2101'	Gastos de Personal	6.137.007.094	6.721.015.846	6.120.867.397	6.115.227.749	5.639.648	91	
2102'	Gastos Generales	9.109.230.817	10.210.446.663	9.323.735.829	9.171.869.792	151.866.035	91	
2103'	Transferencias Corrientes	120.867.779	118.179.306	83.179.306	83.179.306	-	70	
22'	Gastos de Operación	1.044.660.178	1.370.142.266	1.171.829.007	1.120.743.072	51.085.935	85	7%
2201'	Gastos de Comercialización	1.044.660.178	1.370.142.266	1.171.829.007	1.120.743.072	51.085.935	85	
23'	Gastos De Inversión	6.691.701.554	14.662.974.441	92.235.221	92.235.221	-	-	1%
2301'	Infraestructura	6.691.701.554	14.511.939.441	52.619.421	52.619.421	-	-	
2303'	Recurso Humano	-	151.035.000	39.615.800	39.615.800	-	26	
27'	Disponibilidad Final	7.579.521.172	2.086.927.655	-	-	-	-	
2702'	Bancos	7.579.521.172	2.086.927.655	-	-	-	-	

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos del CDAV Ltda. .

La apropiación para gastos de funcionamiento que representa el 92% del total ejecutado, alcanzó \$15.527.782.532 y dentro de estos, los servicios personales por \$6.120.867.397 los gastos generales por \$9.323.735.829 y las transferencias corrientes por \$ 83.179.306. El saldo de cuentas por pagar reconocidos en el estado del tesoro es de \$208.591.617.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



Cuadro N° 43 – Composición ejecución de gastos acta de apoyo a diciembre de 2015

Rubro	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Valor Obligación	Pagos Acumulados	Saldo de Obligaciones	% Com
2'	Presupuesto De Gastos	5.400.000.000	6.087.476.762	5.782.546.905	5.653.555.683	128.991.222	95%
21'	Gastos de Funcionamiento	5.350.000.000	6.037.476.762	5.732.546.905	5.603.555.684	128.991.221	95%
2101'	Gastos de Personal	1.900.000.000	2.540.000.000	2.484.441.561	2.484.441.561	-	98%
2102'	Gastos Generales	3.430.000.000	3.475.887.011	3.226.515.593	3.097.524.372	128.991.221	93%
210201'	Adquisición De Bienes	1.472.000.000	1.458.620.000	1.401.139.166	1.345.734.442	55.404.724	96%
210202'	Adquisición De Servicios	1.943.000.000	2.002.267.011	1.810.376.427	1.736.789.930	73.586.497	90%
210203'	Impuestos Y Multas	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	-	100%
2103'	Transferencias Corrientes	20.000.000	21.589.751	21.589.751	21.589.751	-	100%
22'	Gastos De Operación	50.000.000	50.000.000	50.000.000	49.999.999	1	100%
2201'	Gastos De Comercialización	50.000.000	50.000.000	50.000.000	49.999.999	1	100%
220103'	Compra De Servicios Para La Venta	50.000.000	50.000.000	50.000.000	49.999.999	1	100%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos del CDAV Ltda.

La ejecución del Acta de Apoyo durante la vigencia 2015, se ubicó en \$5.782.546.905, siendo los gastos más representativos los gastos generales los cuales alcanzaron una ejecución de \$3.226.515.593, seguidos de los gastos de personal por \$2.484.441.56.

Hallazgo N° 37 administrativo.

Se evidenció que existen certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal, firmados por el Director Administrativo y Financiero, no obstante, estos documentos deben ser expedidos por el jefe de presupuesto de la entidad, o por quien haga sus veces.

Es deber de la entidad velar porque sus diferentes actos administrativos y demás se suscriban por el funcionario competente.

Situación que se presenta por debilidades en el control y seguimiento a los actos propios de cada proceso administrativo, conllevando al incumplimiento de lo

establecido en el Procedimiento de Presupuesto código GF-PD-001 versión N° 06 de julio 2 de 2015.

1.3.3 Gestión Financiera

Se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado:

Cuadro N° 44 – Indicadores Financieros 2015

Utilidad Neta	Utilidad Neta 2015 – Utilidad Neta 2014	5.211.9 – 6.820.2	-1.608.30
Utilidad Operacional	Utilidad Operacional 2015 - 2014	7.236.0 – 9.425.7	-2.099.70
Razón Corriente	Activo Corriente/Pasivo Corriente	23.585.787/4.871.880	4.84
El CDAV por cada peso que adeuda posee 4.84 pesos para garantizar el pago de dicha obligación en el corto plazo.			
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	23.585.7 – 4. 871. 8	18.713.9
La entidad posee un capital de trabajo de \$18.713.9 millones			
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	30.758.9/4.871.8	6.31
La entidad posee \$6.31 pesos representados en su Activo Total, para cumplir con el total de sus acreencias			
Independencia Financiera	Patrimonio / Activo Total	25.887.036/30.758.916	84.16%
El patrimonio representa el 84.16% del Activo Total			
Endeudamiento	Pasivo total/ Activo Total	4.871.8/30.758.9	15.84%
Las acreencias totales de la entidad representan el 15.84% de los Activos Totales			
Apalancamiento	Pasivo total/ Patrimonio	4.871.8/25.887.036	18.82%
Las obligaciones totales de la entidad representan el 18.82% del patrimonio			
Rendimiento del patrimonio	Unidad neta/ patrimonio	5.211.913/25.887.036	20.13%
La utilidad neta representa el 20.13% del patrimonio de la entidad			
Rendimiento de los activos	Utilidad neta/Activo total	5.211.913/30.758.916	16.94%
El rendimiento de los Activos totales durante la vigencia 2015 fue del 16.94%			

Con relación al 2015, se observa un mejoramiento en los indicadores financieros, a excepción de la utilidad neta que muestra una disminución de \$1.608.3 millones equivalente al 23.58% al pasar de una utilidad neta en la vigencia 2014 de \$ 6.820.2 millones a \$5.211.9 millones en el 2015 con relación a la vigencia 2014 y la utilidad operacional que presenta una disminución en la vigencia 2015 del 22.28% con relación al año 2014, al pasar de 9.425.7 millones a 7.326.0 millones observando que

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!



el comportamiento de los ingresos se disminuyeron por \$1.354.3 millones y los costos de venta se incrementaron en 590.4 millones al igual los Gastos operacionales se incrementaron en 154.8 millones.

La alta disponibilidad de recursos que el CDAV Ltda., registra en su activo corriente por \$21.875,5 millones, corresponde a que no distribuye utilidades entre los socios y se constituyen en reservas de utilidades de ejercicios anteriores.

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Total hallazgos Administrativos	37	
2. Disciplinarios	6	
3. Penales	1	
4. Fiscales	1	\$188.472.803
5. Sancionatorios	1	

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO A PROCESOS PENALES

Teniendo en cuenta que mediante circular N° 0100.04.01.16.04 del 29 de febrero de 2016, el señor Contralor de Santiago de Cali, fijó la directriz de que en los ejercicios auditores, se verificara que los sujetos y/o puntos de control afectados por delitos contra la administración pública, tramitados bajo el imperio de la Ley 600 de 2000 o Ley 906 de 2004, se hayan constituido en parte civil en el proceso penal, formulando la respectiva demanda con los requisitos exigidos en el Artículo 48 de la citada ley o acrediten su calidad de víctima conforme a lo ordenado en el Artículo 132 de ésta última, el equipo auditor solicitó al CDAV Ltda., en desarrollo de la auditoría que nos ocupa, informara los procesos penales en que se encuentre comprometido su patrimonio, obteniendo como respuesta mediante oficio N° 1.6-201603581, calendado julio 21 de 2016, certificación en el sentido que durante la vigencia fiscal 2015, el CDAV Ltda., no fue parte en el marco de procesos penales, por cuenta de los cuales haya tenido que constituirse en parte civil o bajo la figura de víctima en la reparación integral del daño, de conformidad con los preceptos legales que regulan cada figura.

Fin del informe.

¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!

